



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Expediente N° 2022-10-3-0001632

N° OID:
2.16.858.2.10002652.66570.2022103.0001632

Prioridad: **Normal**
Acceso restringido: **No**

Tipo de Expediente: Gestión Ambiental

Oficina origen:

Ministerio de Transporte y Obras Públicas / DNV - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD 10/003/10000000 / DNV - ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL 10/003/10021403

Asunto:

REGIONAL 3 REMITE INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL 01 - AMPLIACIÓN DE LA LICITACIÓN C/77 - EMPRESA MOLINSUR SA - MESA DE ENTRADA UNIFICADA -

Fecha iniciado: 27/04/2022 23:23:30

Fecha valor: 27/04/2022

Clasificación: Público

Elemento físico: No

Resumen de actuaciones clasificadas

Nro. Actuación	Oficina	Usuario	Clasificación	Fecha	Folio Inicio	Folio Fin
----------------	---------	---------	---------------	-------	--------------	-----------

Lista de vinculaciones del expediente

Relación	Dependencia	Nro expediente	Fecha Vinculación
----------	-------------	----------------	-------------------

Elevación Informe Trimestral de Gestión Ambiental - 01 Ampliación C-77 Puente La Charqueada

LEIDY MELLO

mié 27/4/2022 11:59

Para:MTOP - Mesa de Entrada Unificada <meu@mtop.gub.uy>;

 4 archivos adjuntos (6 MB)

1er ITGA_CVU_Ruta 91 La Charqueada_202204.pdf; 1 Informe Trimestral de GA-La Charqueada Enero-Marzo.pdf; Elevación Informe Trimestral de Gestión Ambiental - 01 Ampliación C-77 Puente La Charqueada.pdf; 220401_ITGA + ANEXOS.pdf;

Buen día:
Adjunto documentación para dar inicio a Expediente.

Saludos.
Leidy Mello
D.N.V. Regional 3 Melo.



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

General Martínez (La Charqueada), 27 de abril de 2022.

Departamento Contratación de Obras Nacionales
Ing. Ernesto CARBALLO

Referencia:

Obra: “Puente y sus accesos sobre el Río Cebollatí (La Charqueada), uniendo las localidades de General Enrique Martínez con la Ruta 91 “, Ampliación de la Licitación C/77 ejecutada por la empresa Molinsur S.A.

Asunto: INFORME TRIMESTRAL DE GESTION AMBIENTAL 01

Se eleva para su tramitación ITGA 01 de MOLINSUR S.A – GRINOR S.A – SACEM S.A.

Es de aceptación el mismo por parte de la DDO, se eleva para su tramitación.

Se adjunta los mismos.

Sin otro particular, saluda atentamente,

M.T.O.P. – D.N.V.

ING. Gustavo TETTAMANTI
DIRECTOR DE OBRA

**INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN Y
RECUPERACIÓN AMBIENTAL**



	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 4- 2022
		Pág. 2 de 12

FECHAS: Elaborado: 1 de Abril de 2022		Período: Enero/22-Marzo/22
IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA: LICIT. C/77 – Puente sobre Río Cebollatí y sus accesos uniendo las localidades de Gral. E. Martínez y Cebollatí por la Ruta 91.		
UBICACIÓN:	Departamento de Rocha- Departamento de Treinta y Tres	
CLIENTE:	CVU	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	18 meses (Obra básica)	
	8 meses (Ampliación 1)	
	13 meses (Ampliación 2)	
	4 meses (Ampliación 3)	
	2 meses (Ampliación 4)	
	18 meses (Ampliación 5)	
INICIO PREVISTO:	18 de enero de 2022	FIN PREVISTO: Julio de 2023

DESCRIPCIÓN GENERAL

La obra consiste en la ejecución de un puente sobre el Río Cebollatí y sus accesos. Los accesos, se desarrollan entre las localidades de Gral E Martínez y Cebollatí, y tienen una longitud de 8 km.

Dada la magnitud de los trabajos y los plazos previstos, se ha decidido subcontratar a las empresas Saceem y Grinor para que desarrollen parte de las obras

La empresa Saceem, se encargará de la ejecución del puente, que tendrá 192 m de largo y la empresa Grinor se encargará de construir parte de los accesos en el departamento de Rocha.

A los efectos de la presentación de los ITGA, se les ha pedido a dichas empresas que presentes sus informes y los mismos se adjuntan a éste

Se describen a continuación las tareas realizadas en el período por Molinsur S.A.

Las mismas fueron: la implantación del obrador, y la construcción de alcantarillas con caños de hormigón armado en Ruta 91 y en Gral. E. Martínez.

A.- Obrador

Se dispone de un obrador ubicado en Gral. E. Martínez. El predio pertenece a la Dirección Nacional de Hidrografía. Se adjunta permiso.

El obrador está compuesto por:

- Oficinas
- Pañol
- Laboratorio de suelos
- Comedor
- Acopio de áridos

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 4- 2022
		Pág. 3 de 12

- Acopio de materiales
- Depósito de productos químicos
- Baño
- Estacionamiento

B- Canteras de tosca y piedras trituradas

Se utilizó la cantera de Sosa (Rocha) para el suministro de materiales granulares. Se adjuntan permisos.

Las canteras que se utilizarán del lado de Treinta y Tres serán dos. La de arcilla por Camino a La Quemada en un predio privado y la de tosca en Ruta 17. Ambas canteras están en trámite, razón por la cual Molinsur no arrancó con el movimiento de suelos todavía. Los números de expedientes de DINACEA de las canteras son: 2022/36001/004091 y 2022/36001/004094 respectivamente.

C.- Personal de obra

Cumpliendo con la normativa relativa a seguridad e higiene, se ha seguido suministrando al personal los dispositivos de seguridad necesarios según las tareas a desarrollar, chalecos, zapatos, etc. Se destaca en especial el suministro de elementos de prevención del Covid 19 como ser mascarillas, alcohol en gel, desinfectantes, productos de limpieza y todos los elementos necesarios. En los alojamientos del personal se cuenta con personal de limpieza que se encarga del mantenimiento de las habitaciones

Todo el personal ha sido inscripto en el Banco de Previsión Social

En otro aspecto, la maquinaria cuenta con extinguidores de fuego, alarmas de retroceso, y se le realizan mantenimientos periódicos. A los camiones se les verifica que cuenten con el Sucta necesario

En obra, además se suministran balizas y carteles para control del tránsito según el plan de señalización.

E.- Informes de residuos gestionados directamente en obra

En la tabla adjunta a este informe se detallan las cantidades de residuos gestionados, así como los lugares de disposición de estos.

G.- Informe de limpieza de baños químicos o uso de barométricas

En la tabla adjunta a este informe, se detallan las frecuencias de las limpiezas realizadas. También están a disposición los remitos entregados en cada oportunidad por la empresa encargada de realizar la tarea

H.- Informe de incidentes ambientales

En el período no se presentaron incidentes ambientales

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 4- 2022
		Pág. 4 de 12

I.- Informe de incidentes de obra

En el período se presentó un incidente de obra. UTE intimó a parar las obras debajo de un cable de media tensión debido a que con el cambio de trazado, un cable pasó de estar en la vereda, a estar en el trazado de la calle, no cumpliendo con la altura mínima exigida. Como consecuencia de lo expuesto, se delimitó la zona y se cerró el acceso de personas y vehículos hasta que se realice una reubicación del cable de MT.

Se adjuntan los informes trimestrales de gestión ambiental de SACEEM S.A y GRINOR S.A. como subcontratistas.



Ing Gonzalo Ferrés
Molinsur S.A.

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL		PL 4410
			Rev 1
			Fecha: 4- 2022
			Pág. 5 de 12

Información Mensual de Gestión Ambiental				
PERIODO:	Enero/Febrero/Marzo			
RESIDUOS	Unidad	Cantidad	Remito	Observaciones
Residuos asimilables a urbanos	Lts	640		CONTENEDOR DOMICILIARIO DEL MUNICIPIO
Residuos papel y cartón	Lts	0		CONTENEDOR DOMICILIARIO DEL MUNICIPIO
Residuos plásticos y nylon	Lts	0		CONTENEDOR DOMICILIARIO DEL MUNICIPIO
Limpieza baños químicos	Semanal	0		EMPRESA "JR". Inicio de operación: 29/03/2022
Limpieza pozos séptico	Cantidad	0		NO HA SIDO NECESARIO
Aceites usados/quemado	Lts	0		OBRADOR CENTRAL EN PINAR
Baterías usadas	unid.	0		OBRADOR CENTRAL EN PINAR
Chatarra	Ton	0		OBRADOR CENTRAL EN PINAR
Percloroetileno usado	Lts	N/C		
Cubiertas	unid.	2		OBRADOR CENTRAL EN PINAR
EPP usados	unid.	0		OBRADOR CENTRAL EN PINAR
Filtros usados	unid.	0		OBRADOR CENTRAL EN PINAR
Trapos con hidrocarburos	lts	0		OBRADOR CENTRAL EN PINAR
CONSUMO	Unidad	Cantidad	Observaciones	
Aceites y Lubricantes	Lts	20	ANCAP - DUCSA	
Agua bienestar (Ej Baños)	m3	300	Agua potable para beber	
Agua para producción	Lts	4000	Agua de OSE	
Agua para riego de la ruta/ caminos	Lts	0	(agua de riego de cementado se contaviliza como producción)	
Agua potable/ consumo	Lts	0	OSE	
Asfalto	Ton	0	Planta Molinsur	
Electricidad	hs	0	UTE	
Emulsión	Lts	0	BITAFAL	
Fuel Oil	Lts	0		
Gasoil	Lts	5380	ANCAP - DUCSA ENERO-FEBRERO	
Kerosén	Lts	0		
Nafta	Lts	1215	ANCAP - DUCTSA	
Supergas	Garrafa	2	ANCAP - (ROCCA Y CIA)	
Hierro	Ton	n/c		
Arena	m3	0		
Limo	m3	n/c		
Piedra	m3	0		
Polvo de cantera	m3	0		
Portland	kg	3950	BARRACA EL PICAFLOR	
Tosca	m3	120	CANTERA SOSA	
Tablas de encofrado	u	n/c		
Capacitaciones ambientales	Fecha	N° partici pantes	Temas tratados	
A cargo de técnico prevencionistas y capataces			Protocolos Covid 19, medidas gerasles cuidado medio ambiente y riesgos en general	
Contingencias ambientales				
Tipo de Incidente/ Accidente	Fecha	Ubicación	Residuo/s Generado/s	
N/C	N/C	N/C	N/C	

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 4- 2022
		Pág. 6 de 12



DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

General Martínez (La Charqueada), 29 de febrero de 2022.

MOLINSUR S.A
Ing. Gonzalo FERRÉS

Referencia:

Obra: "Puente y sus accesos sobre el Río Cebollatí (La Charqueada), uniendo las localidades de General Enrique Martínez con la Ruta 91 ", Ampliación de la Licitación C/77 ejecutada por la empresa Molinsur S.A.

ORDEN DE SERVICIO DE OBRA No 01

Asunto: NOTIFICACION DE UTE DE DETENCION DE TAREAS Y PRESENTCION DE SOLUCION TECNICA.

Por la presente se Ordena por parte de la DDO, la paralización de tareas que no cumplen con las distancias de seguridad requeridas y establecidas en los Decretos No 406/88 de fecha 3 de junio de 1988 y 125/2014 de fecha 7 de mayo de 2014.

A los efectos de evitar accidentes que puedan afectar la seguridad de las personas y las cosas, así como también el buen funcionamiento de la línea de conducción de energía.

De acuerdo a la INTIMACION DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS DEL ESTADO (UTE), SE ORDENA LA PARALIZACION DE LAS TAREAS QUE FUERON MOTIVO DE LA INTIMACION.

Se deberá regularizar ante (UTE) la solución técnica requerida en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de la INTIMACION 29 DE MARZO DE 2022 bajo apercibimiento de iniciar por parte de (UTE) de las acciones judiciales pertinentes.

Se establece que el no cumplimiento de la NOTIFICACION que fue objeto el Contratista en que se deberá suspender las tareas en la zona y la regularización correspondiente, COMO SE ESTABLECE EL PLIEGO DE LA OBRA SECCION 5 NUMERAL 6.3 Por cada día de

www.mtop.gub.uy Tel. (+5982) 915 7933
Rincón 575, Montevideo - Uruguay

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 4- 2022
		Pág. 7 de 12



incumplimiento de las órdenes de servicio el contratante podrá aplicar una multa de hasta U\$S 500.

El Contratista comunicará a la DDO del levantamiento de las observaciones por parte del mismo ante UTE.

Sin otro particular, saluda atentamente,

M.T.O.P. – D.N.V.
ING. Gustavo TETTAMANTI
DIRECTOR DE OBRA

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 4- 2022
		Pág. 8 de 12



Gral. E. Martínez, 1 de abril de 2022

Sr. Director de obras Ing Gustavo Tettamanti

Presente:

Por la presente dando respuesta a la orden de servicio N°1 que nos fuera cursada en el día de ayer informamos:

1. Se detuvieron las tareas y se cerró la zona solicitada.
2. Se cursó nota al Ing Julio Rubini de UTE y a la empresa JT de León y Cía a efectos de que se realice un proyecto de corrimiento de las líneas de MT, un presupuesto y posteriormente la obra.
3. Se notificó al funcionario de UTE, Matías Rodríguez, sobre el cierre solicitado, así como también a la alcaldía.

Se adjuntan fotos de la tarea realizada, la nota firmada por el funcionario de UTE que realizó la inspección del cierre solicitado, el correo enviado al Ing de UTE Julio Rubini solicitando la reubicación de las líneas de media tensión que afectan la obra y la nota firmada por la alcaldesa de Gral. E. Martínez a la que se le notificó el cerramiento de la zona y la razón.

Sin otro particular saluda a Ud. atte.



Ing Gonzalo Ferrés
Molinsur S.A.

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 4- 2022
		Pág. 9 de 12



MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M. 1230/2019 Montevideo, – 8 AGO. 2019

VISTO: la comunicación realizada por SOSA ALONSO, RAÚL EDUARDO, respecto de su proyecto de extracción de balasto, ubicado en el padrón N° 289, de la 3ª Sección Catastral del departamento de Rocha (Exp. 2019/14000/005185);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 11 de abril de 2019, proponiendo la clasificación del proyecto en la categoría “A”, prevista en el literal “a” del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que durante la tramitación del expediente, la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales, realizó una solicitud de información complementaria el 2 de mayo de 2019, la cual fue contestada por la interesada el 6 de junio de 2019;

III) que según surge del informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales, de 11 de junio de 2019, y del certificado de clasificación, fecha 13 de junio de 2019, el proyecto fue clasificado en la categoría “A”, correspondiente a “actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes”;

CONSIDERANDO: I) que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8º del reglamento, sujeto a las condiciones que se dirán;

Primera firma: Ana Cardoso 09/08/2019

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 4- 2022
		Pág. 10 de 12

II) que según informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales de 11 de junio de 2019, dicho proyecto no requiere fase de implantación, por lo que habrá de otorgarse igualmente la Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del reglamento);
ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, y el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

- 1º.- Concédase Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a SOSA ALONSO, RAÚL EDUARDO (RUT 150106590017), respecto de su proyecto de extracción de balasto, ubicado en el padrón N° 289, de la 3ª Sección Catastral del departamento de Rocha.-
- 2º.- Las autorizaciones referidas en el ordinal anterior, se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente resolución y de las siguientes condiciones:
- a) Toda modificación significativa al proyecto, deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su análisis y eventual aprobación.
 - b) El titular del proyecto deberá comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, con antelación suficiente, la fecha del inicio de la ejecución del proyecto.
 - c) Toda vez que se requiera trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo, se deberán colocar mantas absorbentes de hidrocarburos en el sitio de operación, que actuará de contención en caso de derrame.

Primera firma: Ana Cardoso 09/08/2019

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 4- 2022
		Pág. 11 de 12



- d) Los residuos líquidos de aguas negras y grises que se puedan generar deberán ser gestionados por la empresa proveedora de baños químicos o por servicio de barométrica.
- e) En caso que se generen residuos Categoría I, según lo establecido en el Decreto 182/013, de 20 de junio de 2013, ya sean éstos sólidos o líquidos, deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos por un gestor autorizado. El mismo procedimiento deberá ser seguido para el caso de los residuos contaminados con hidrocarburos y oleohidráulicos.
- f) El proponente contará con un plazo de 2 (dos) años a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente resolución, para iniciar la ejecución del proyecto. De no iniciar la misma dentro de dicho plazo, la presente autorización quedará sin efecto.
- g) Se deberá presentar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, dentro de 2 (dos) meses de finalizada la ejecución del proyecto, un informe de cierre que deberá contar con fotografías obtenidas desde sitios georreferenciadas, que muestren la situación previa al inicio de la actividad, durante la actividad, y la posterior al abandono.
- h) El proponente deberá ejecutar un plan de cierre en simultáneo con el avance de la explotación.-
- 3º.- La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 3 (tres) años, contado a partir del día siguiente al inicio de la ejecución del proyecto, previniéndose que, con suficiente antelación a su vencimiento, el interesado deberá solicitar la renovación de la misma a los efectos de poder continuar operando su proyecto, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones significativas, de conformidad con lo

Primera firma: Ana Cardoso 09/08/2019

	INFORME DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL	PL 4410
		Rev 1
		Fecha: 4- 2022
		Pág. 12 de 12

establecido en el artículo 23 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-

4º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

5º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada. Cumplido, dese cuenta a la Dirección General de Secretaría, a los efectos de la remisión de copia de la presente a la Intendencia de Rocha y a la Dirección Nacional de Minería y Geología, del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-


Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



**PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN
AMBIENTAL**

**Rehabilitación de la Ruta 91 en el tramo Pueblo
Cebollatí - Pueblo General Enrique Martínez (La
Charqueada)**

21 de abril de 2022

I.- Objetivo

El presente informe tiene como objetivo comunicar el cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental presentado por la empresa Grinor para la rehabilitación del tramo de 7 km de la Ruta 91, comprendido entre el Río Cebollatí y la localidad de Cebollatí.

El período que abarca son los meses de enero, febrero y marzo de 2022. El presente informe aplica a todos los trabajadores de la empresa que están involucrados directamente con tareas de esta obra.

II.- Actualizaciones de documentos ambientales

No se realizaron actualizaciones en el Plan de Gestión Ambiental.

III.- Actividades desarrolladas en el trimestre

III.1-Ejecución de Obras

La obra tiene como acta de inicio el 24 de enero de 2022, comenzando los trabajos la obra ese mismo día por parte del subcontrato Saceem, empresa que presenta su informe trimestral de forma independiente. Los trabajos ejecutados por Grinor SA comenzaron el miércoles 16 de marzo.

Durante este período de referencia, las principales tareas realizadas por Grinor fueron:

- Destape de cantera de arcilla en padrón 8764
- Limpieza de faja publica en todo el tramo de la obra

El avance económico de la obra fue 5,93 %.

III.2-Obrador

El obrador se ubica en el padrón rural N°8764 de la 6ª Sección Catastral del departamento de Rocha. Se anexa solicitud de autorización presentada a la Dirección de Obra de Vialidad sobre dicha instalación (**Anexo 1**).

El obrador se encuentra en proceso de implantación de acuerdo a las exigencias del decreto 125/2014 y contará con las siguientes instalaciones:

- Oficinas con baño y comedor.
- Vestuario con baños y duchas.
- Comedor para el personal de obra.

Treinta y Tres 1468 - C.P. 11.000
Montevideo, Uruguay
Tel.: (+598) 2916 9019
Fax: (+598) 2916 5126
Mail: grinor@grinor.com.uy
www.grinor.com.uy





PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN
AMBIENTAL

Rehabilitación de la Ruta 91 en el tramo Pueblo
Cebollatí - Pueblo General Enrique Martínez (La
Charqueada)

El obrador fue acondicionado con las exigencias del decreto 125/2014.
A continuación, se incluye un plano del obrador:



IV.- Cumplimiento de requisitos de AAPs

Se ha obtenido la AAP y AAO de la cantera ubicada en el padrón N° 8764 de la 6ª Sección Catastral del departamento de Rocha (**Exp. 2021/36001/004163**), la misma fue presentada en el Plan de Gestión Ambiental. Esta cantera quedó incluida en el Inventario de Canteras Públicas del MTOP el 17 de febrero de 2022 (**Exp. 2021-10-3-0004875**) (ver **Anexo 2**).

Por su parte, debido a que en las tareas de ensanche de la ruta 91, se debe remover cobertura vegetal que ha invadido la faja y que forma parte de la zona de bosque ribereño, se han iniciado los trámites ante la Dirección General Forestal (ver **Anexo 3**)

V.- Gestión de Canteras

Los áridos requeridos para la ejecución de las bases granulares serán extraídos de las siguientes canteras, las cuales cuentan con Autorización Ambiental Previa (en adelante AAP) y Autorización Ambiental de Operación (en adelante AAO) vigentes (resoluciones incluidas en el plan de gestión ambiental):

- Cantera de limo arcilloso, Padrón N°8764, 6ª sección catastral del departamento de Rocha (RM 216/2022);
- Cantera de balasto, Padrón N° 289, 3ª sección catastral del departamento de Rocha (RM 1230/2019;

Treinta y Tres 1468 - C.P. 11.000
Montevideo, Uruguay
Tel.: (+598) 2916 9019
Fax: (+598) 2916 5126
Mail: grinor@grinor.com.uy
www.grinor.com.uy





PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN
AMBIENTAL

Rehabilitación de la Ruta 91 en el tramo Pueblo
Cebollatí - Pueblo General Enrique Martínez (La
Charqueada)

VI.- Registros de Gestión Ambiental

- Consumo de agua

El consumo de agua potable es de tipo comercial distribuida en bidones y con dispensador en el comedor.

- Consumo de recursos granulares

Durante el transcurso del trimestre no fue necesario la utilización de áridos en la obra de referencia.

- Gestión de Efluentes

Se colocaron baños químicos tanto en el obrador como en el tramo en los que se están realizando trabajos. Los baños químicos son limpiados periódicamente por una empresa tercerizada (JR), y por el personal de Grinor SA cada vez que es necesario.

Se anexa registro de la habilitación municipal de la empresa JR para el vertido de los efluentes (**Anexo 4**).

El lavado profundo de maquinaria es realizado en el Lavadero ubicado en el taller de Manga, el cual cuenta con la habilitación correspondiente de la IM (**Anexo 5**).

1. **Gestión de Residuos**

- Retiro y destino final de residuos asimilables a urbanos

Los residuos se clasificarán transitoriamente en el lugar de generación, acopiándose en el obrador en recipientes debidamente identificados.

Los residuos asimilables a urbanos se llevan al Vertedero Municipal de Cebollatí.

En el trimestre de referencia no se han producido este tipo de residuos.

- Retiro y destino final de residuos peligrosos

Los residuos peligrosos generados en la obra también se acopiarán transitoriamente en el obrador para luego gestionar su entrega con Márgenes del Río, operador de residuos habilitado por DINACEA.

Los mecánicos que realizan las tareas de mantenimiento en obras, utilizan recipientes para el acopio de aceites usados, residuos peligrosos y material absorbente.

Treinta y Tres 1468 - C.P. 11.000
Montevideo, Uruguay
Tel.: (+598) 2916 9019
Fax: (+598) 2916 5126
Mail: grinor@grinor.com.uy
www.grinor.com.uy





PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN
AMBIENTAL

Rehabilitación de la Ruta 91 en el tramo Pueblo
Cebollatí - Pueblo General Enrique Martínez (La
Charqueada)

Estos residuos son acopiados transitoriamente en el Taller del Obrador para luego ser enviados el mismo día del mantenimiento al Taller Central de Manga que centraliza la gestión de estos residuos con el mismo operador.

Mantenimiento preventivo de maquinaria

El personal que maneja los equipos cuenta con un parte diario donde se registran consumos e incidencias que pueden conducir a que se realice mantenimiento en taller central en Montevideo o mantenimientos menores en el Taller del Obrador, o por talleres móviles de mantenimiento eventualmente. Estos móviles cuentan con material absorbente, bandejas estancas y recipientes para acopios de residuos peligrosos.

A su vez, la planilla cuenta con el registro del horómetro para controlar que se realicen los mantenimientos planificados a cada equipo.

El Taller Central de Montevideo lleva un registro centralizado del mantenimiento de los equipos de acuerdo a la cantidad de horas trabajadas en cada uno de ellos, coordinando previamente vía correo electrónico los trabajos con cada Jefe de Obra.

Para el período de referencia se realizaron los siguientes mantenimientos:

grinor

Mantenimiento 500
Cargador frontal

tipo: CF06-07

Horometro: 5056

Fecha: 7/4/22

MANTENIMIENTO NO ESTA TERMINADO HASTA QUE LOS RECIPIENTES DE ACEITE ESTEN LIMPIOS Y LOS FILTROS USADOS EN EL RECIPIENTE CORRESPONDIENTE

OK	TAREA:	DATOS	Notas
☒	Obtener una muestra y cambiar el aceite motor	23 lts SAE 15W40	
☒	Cambiar el filtro de aceite motor	2xW010502991	
☒	Limpia y revisa estado del respiradero del cárter motor		
☒	Cambiar filtro de combustible	2xS203011	
☒	Cambiar trampa de agua	1xS203012	
☒	Cambiar filtros de aire del motor	1xS184405	
☒	Revisar limpieza del radiador		
☒	Comprobar nivel de líquido refrigerante	Mezcla 50/50	
☒	Revisar estado y tensión de las bombas		
☒	Comprobar el nivel de aceite hidráulico	200 lts ISO VG 46	
☒	Limpia filtro hidráulico piloto	1xW110015510A	
☒	Comprobar el nivel del aceite de la transmisión y obtenga una muestra	55 lts SAE 50	
☒	Comprobar el nivel de aceite de los diferenciales y obtenga una muestra	30 lts c/uno SAE 80W90	
☒	Comprobar el nivel y obtenga una muestra de aceite de los mandos finales	10 lts c/uno SAE 80W90	
☒	Comprobar la presión del sensor freno	DOT 3 o DOT 4	
☒	Comprobar nivel de líquido de frenos		
☒	Comprobar nivel de aceite del compresor		
☒	Limpia filtro de aire del compresor		
☒	Inspección general de la batería (baterías flojas, estado de las bornas, etc.)		
☒	Tirar los filtros usados en el recipiente para filtros		
☒	Tirar el aceite usado en el recipiente para aceite usado		
☒	Limpia el piso o barrer la tierra que puede quedar en el suelo		
☒	Limpia las herramientas		

leído por: No Func. Página: 1 de 1

Form. CF 06-07 500-1

Abastecimiento de Combustibles a la maquinaria

El abastecimiento de gasoil a las maquinarias se realiza mediante suministro por

Treinta y Tres 1468 - C.P. 11.000
Montevideo, Uruguay
Tel.: (+598) 2916 9019
Fax: (+598) 2916 5126
Mail: grinor@grinor.com.uy
www.grinor.com.uy





PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN
AMBIENTAL

Rehabilitación de la Ruta 91 en el tramo Pueblo
Cebollatí - Pueblo General Enrique Martínez (La
Charqueada)

cisterna a pie de obra, o directamente en la Estación de Servicio ubicada en la localidad de Cebollatí.

Mes	CF06	Motoniveladora alquilada	Pala excavadora alquilada
Marzo	801,51	863,58	822,64
Total	801,51	863,58	822,64

VI.- Informes de monitoreo de variables ambientales

No se monitorearon variables durante el trimestre.

A raíz de un requisito especificado en la autorización ambiental previa de la cantera de préstamo, se está gestionando un plan de monitoreo de ruidos que se va a implementar mientras se este transportando material desde la cantera a la obra.

VIII.- Flota Vehicular afectada a la obra en el período informado

A continuación, se detalla la maquinaria utilizada en el período:

- Cargador frontal Lonking CDM835E (CF06)
- Motoniveladora CASE 865 alquilada
- Pala cargadora CAT 215D LC alquilada

IX.- Plantilla de personal afectado a la obra en el período informado

En el período de referencia, de una u otra forma han participado directamente de la obra, 3 funcionarios pertenecientes a Grinor S.A.

XI.- Actividades de capacitación

Se realizó una actividad de capacitación referente a aspectos ambientales de la obra (Anexo 6).

XII.- Interacción con la comunidad local

Se colocó la señalización pertinente según lo establecido en el Plan de Señalización establecido y en concordancia con las directivas de la Norma Uruguaya de Señalización de Obras del MTOP.

El horario de trabajo es de 07:00 a 18:00 a los efectos de minimizar las molestias por tránsito de los camiones. Cabe destacar que la zona donde se está trabajando no cuenta con

Treinta y Tres 1468 - C.P. 11.000
Montevideo, Uruguay
Tel.: (+598) 2916 9019
Fax: (+598) 2916 5126
Mail: grinor@grinor.com.uy
www.grinor.com.uy





**PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN
AMBIENTAL**

**Rehabilitación de la Ruta 91 en el tramo Pueblo
Cebollatí - Pueblo General Enrique Martínez (La
Charqueada)**

residentes, los afectados es solo el tránsito que va a cruzar la balsa.

Se están respetando los mantenimientos preventivos definidos para la maquinaria utilizada en las diferentes tareas, de manera de minimizar las emisiones de ruido y gases, y asegurar que se opere en condiciones seguras.

XIII.- Auditorías Ambientales

El 31 de marzo se realizó auditoría ambiental inicial por parte del MTOP, no habiéndose emitido aun el informe correspondiente. No se encontró ninguna no conformidad en el mismo.

XIII.- Contingencias

Para disminuir la probabilidad de contingencias por derrames de hidrocarburos, se utiliza la mínima cantidad de combustibles en los frentes de obra. El suministro de combustible a la maquinaria en el frente de obra se realiza desde camiones surtidores asistiéndose con bandejas estancas a los efectos de evitar derrames accidentales sobre el suelo y agua.

En el Obrador y en las máquinas se cuenta con extintor para todo tipo de fuego y con personal entrenado para el manejo de los mismos.

En el primer trimestre no se presentaron contingencias ambientales. En caso de haberlas, se procede de acuerdo a lo establecido en el Plan de Contingencia.

XIV.- Registros fotográficos



Treinta y Tres 1468 - C.P. 11.000
Montevideo, Uruguay
Tel.: (+598) 2916 9019
Fax: (+598) 2916 5126
Mail: grinor@grinor.com.uy
www.grinor.com.uy





PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN
AMBIENTAL

Rehabilitación de la Ruta 91 en el tramo Pueblo
Cebollatí - Pueblo General Enrique Martínez (La
Charqueada)



XV. Actividades a desarrollarse en el próximo período

Durante el próximo trimestre se ejecutarán las siguientes tareas:

- Se finalizará con la limpieza de faja publica
- Aporte de material de préstamo para terraplenes
- Conformación de sub-base de material granular

Treinta y Tres 1468 - C.P. 11.000
Montevideo, Uruguay
Tel.: (+598) 2916 9019
Fax: (+598) 2916 5126
Mail: grinor@grinor.com.uy
www.grinor.com.uy





PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN
AMBIENTAL

Rehabilitación de la Ruta 91 en el tramo Pueblo
Cebollatí - Pueblo General Enrique Martínez (La
Charqueada)

ANEXO 1



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

General Martínez (La Charqueada), 3 de marzo de 2022.

MOLINSUR S.A
Ing. Gonzalo FERRES

Referencia:

Obra: "Puente y sus accesos sobre el Río Cebollatí (La Charqueada), uniendo las localidades de General Enrique Martínez con la Ruta 91 ", Ampliación de la Licitación C/77 ejecutada por la empresa Molinsur S.A.

COMUNICADO DE OBRA No 02

Asunto: Solicitud Instalación de GRINOR S.A. para instalación campamento en Predio autorizado a MOLINSUR S.A. para instalación de obrador.

Por la presente se autoriza por parte de la DDO, la Intención propuesta por El Contratista para que la Empresa Grinor S.A. se instale en el predio de la ruta 15, progresiva 197k300, padrón 8764 del departamento de Rocha.

Sin otro particular, saluda atentamente,

M.T.O.P. – D.N.V.
ING. Gustavo TETTAMANTI
DIRECTOR DE OBRA

www.mtop.gub.uy Tel. (+5982) 945 7933
Rincón 575, Montevideo - Uruguay

Treinta y Tres 1468 - C.P. 11.000
Montevideo, Uruguay
Tel.: (+598) 2916 9019
Fax: (+598) 2916 5126
Mail: grinor@grinor.com.uy
www.grinor.com.uy





PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN
AMBIENTAL
Rehabilitación de la Ruta 91 en el tramo Pueblo
Cebollatí - Pueblo General Enrique Martínez (La
Charqueada)

ANEXO 2



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

TO/ 213

0789

2021-10-3-0004875

nar

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 17 FEB. 2022

VISTO: la gestión promovida por la empresa GRINOR S.A., solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, del yacimiento de limo ubicado en el Padrón N° 8.764 (p) de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad de Emerson David Rodríguez Olivera, Silvino Cecilio Gutiérrez Martínez, Nelsa Lilian Rodríguez Olivera y María Cecilia Rodríguez Olivera;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión del referido yacimiento en dicho Registro, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 150.000 m³ (ciento cincuenta mil metros cúbicos) de limo, para la realización de las obras "Puente y sus accesos sobre Río Cebollatí (La Charqueada)", adjudicadas a la empresa MOLINSUR S.A., en el marco de la Ampliación de la Licitación C/77, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídica para acceder a lo solicitado;-----
II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el

Treinta y Tres 14f
Montevideo, Uruguay
Tel.: (+598) 2916 9019
Fax: (+598) 2916 5126
Mail: grinor@grinor.com.uy
www.grinor.com.uy



grinor

**PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN
AMBIENTAL**

**Rehabilitación de la Ruta 91 en el tramo Pueblo
Cebollatí - Pueblo General Enrique Martínez (La
Charqueada)**

Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de limo ubicado en el Padrón N° 8.764 (p) de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad de Emerson David Rodríguez Olivera, Silvino Cecilio Gutiérrez Martínez, Nelsa Lilian Rodríguez Olivera y María Cecilia Rodríguez Olivera.-----

2°.- Autorízase a la empresa GRINOR S.A., a la extracción de 150.000 m³ (ciento cincuenta mil metros cúbicos) de limo, en un área de explotación de 5 ha 8.750 m² (cinco hectáreas mil ocho mil setecientos cincuenta metros cuadrados), para la realización de las obras "Puente y sus accesos sobre Río Cebollatí (La Charqueada)", adjudicadas a la empresa MOLINSUR S.A., en el marco de la Ampliación de la Licitación C/77, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la empresa GRINOR S.A., deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del

Treinta y Tres 146_
Montevideo, Uruguay
Tel.: (+598) 2916 9019
Fax: (+598) 2916 5126
Mail: grinor@grinor.com.uy
www.grinor.com.uy





PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN
AMBIENTAL

Rehabilitación de la Ruta 91 en el tramo Pueblo
Cebollatí - Pueblo General Enrique Martínez (La
Charqueada)



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su inscripción en el Registro
Nacional de Canteras de Obras Públicas, proceder a notificar al interesado y
demás efectos.-----

LACALLE POU LUIS

Treinta y Tres 1460 Montevideo
Montevideo, Uruguay
Tel.: (+598) 2916 9019
Fax: (+598) 2916 5126
Mail: grinor@grinor.com.uy
www.grinor.com.uy





PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN
AMBIENTAL
Rehabilitación de la Ruta 91 en el tramo Pueblo
Cebollatí - Pueblo General Enrique Martínez (La
Charqueada)

ANEXO 3

Montevideo, 30 de marzo de 2022

Sr. Director General Forestal

Ing. Agr. Carlos Faroppa

Quien suscribe Ing. Gonzalo Ferres, C.I. 4.782.276-4, por parte de Molinsur S.A. Ruc. N°213242880015, domiciliado en San José 807, Oficina 302 del departamento de Montevideo, tel 2901 8030, fax 29031037, solicita se le autorice la corta, extracción y tránsito de productos forestales del monte nativo, ubicado en el margen del tramo de la ruta 91 entre El Río Cebollatí y el pueblo Cebollatí con una longitud de 7 km en la Sección Judicial 6ª del departamento de Rocha.

Dicha solicitud se enmarca en el proyecto que está ejecutando el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP), en el cual se realizara la construcción de un puente sobre el Río Cebollatí, conectando en su cabecera Oeste la localidad de Enrique Martínez y en la Este la "Playa de la Charqueada" en conexión con la Ruta 91, entre los departamentos de Treinta y Tres y Rocha. El proyecto prevé además la rehabilitación de la Ruta 91, en la conexión desde la Ruta 15 en pueblo Cebollatí con la Ruta 17 en la entrada a Gral. Enrique Martínez, siendo necesario la rehabilitación de 7 km de la ruta entre ambas localidades.

El informe técnico correspondiente, en el que se establecen los motivos que fundamentan la corta, estimación el área o número de ejemplares a cortar, volumen de madera a extraer, e indicación del plazo en que se ejecutará la tarea, será enviado a la brevedad.

En caso de accederse a la solicitud, se solicita la extensión de las guías de tránsito que correspondan.

Atentamente,

Firma

Ing. Gonzalo Ferres

Aclaración

Técnico Informante: Ing. Agr. Gonzalo Pereira
Calle 9 entre 24 y 26 ,Atlántida.
Cel. 099 37 28 10
gonzalo.balna@gmail.com



Treinta y Tres 1468 - C.P. 11.000
Montevideo, Uruguay
Tel.: (+598) 2916 9019
Fax: (+598) 2916 5126
Mail: grinor@grinor.com.uy
www.grinor.com.uy

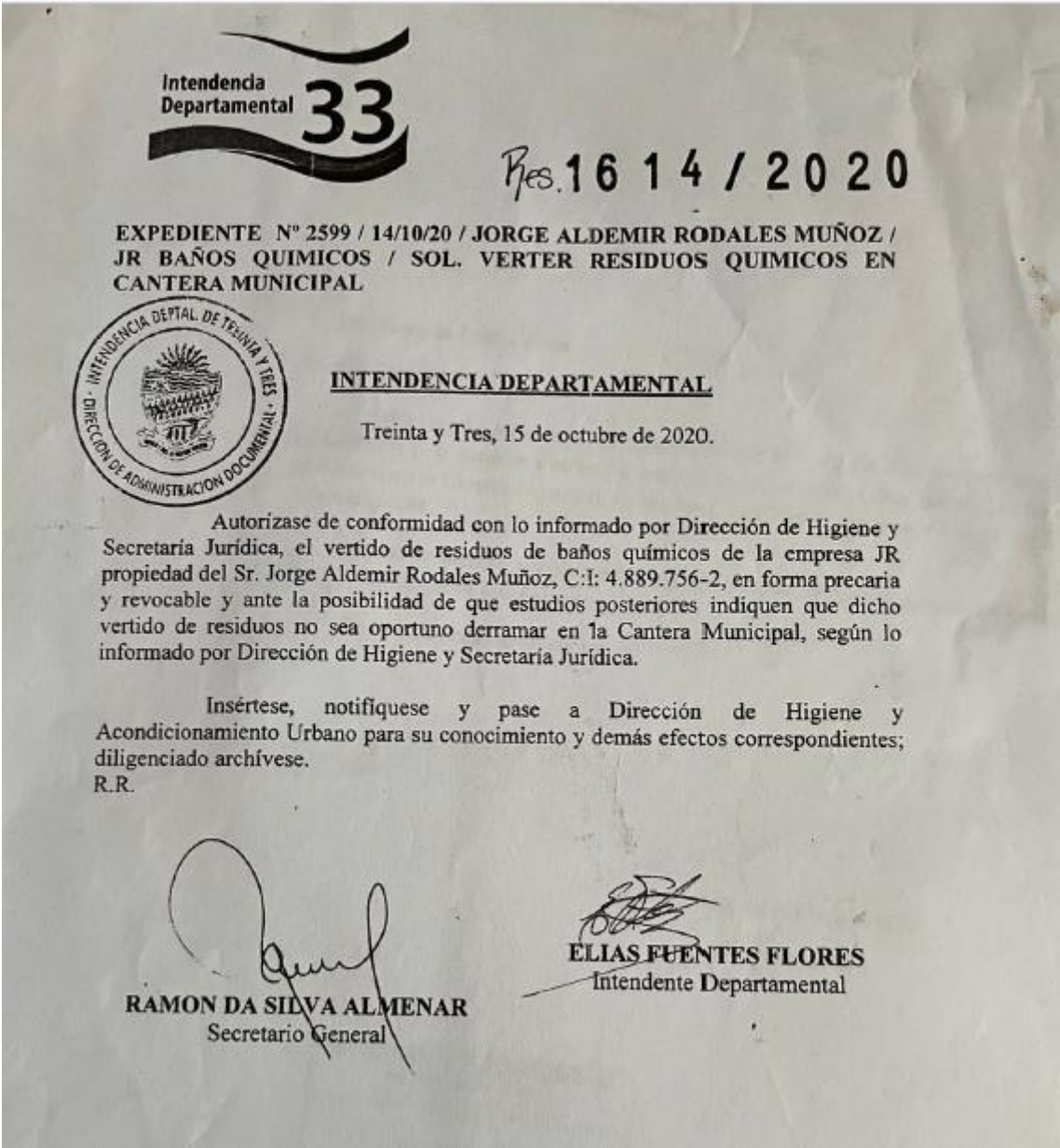




PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN
AMBIENTAL

Rehabilitación de la Ruta 91 en el tramo Pueblo
Cebollatí - Pueblo General Enrique Martínez (La
Charqueada)

ANEXO 4



Treinta y Tres 1468 - C.P. 11.000
Montevideo, Uruguay
Tel.: (+598) 2916 9019
Fax: (+598) 2916 5126
Mail: grinor@grinor.com.uy
www.grinor.com.uy





PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN

AMBIENTAL

Rehabilitación de la Ruta 91 en el tramo Pueblo Cebollatí - Pueblo General Enrique Martínez (La Charqueada)

ANEXO 5

		INFORME AMBIENTAL DE OPERACIÓN MÍNIMO	FL DCDA-004-02 Página 1 de 9
--	--	---------------------------------------	---------------------------------

MÓDULO 1 - INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPRENDIMIENTO

PERÍODO REPORTADO

Desde:	01/01/2021	Hasta:	31/12/2021
--------	------------	--------	------------

DATOS DE LA EMPRESA

Item	Información
Razón Social	SACEEM S.A.
RUT	210002980010
Teléfono	29160208
Fax de notificación	22224812/111

DATOS DE LA PLANTA/ESTABLECIMIENTO

Item	Información
Nombre del establecimiento	SACEEM
Teléfono de la Planta - Fax de la Planta	22224812 - 22224812/111
Dirección de la Planta	Camino Carlos A López 4774
Ciudad / Departamento	
Ramo - subramo	Depósito y actividades de transporte complementarias - Otros servicios

DATOS DEL PROFESIONAL COMPETENTE

Item	Información
Nombre	Balbi, Gustavo
Teléfonos	-
Fax	29021624
Correo electrónico	gustavo.balbi@eia.com.uy

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO

Item	Información
Nombre	Alejandro RUIBAL
Cédula de Identidad	19083564
Teléfono	29160208
Correo electrónico	amonzon@saceem.com

Conforme a la ley N° 16.331 de 11 de agosto de 2008, los datos personales suministrados serán incorporados y tratados en una base de datos, cuya finalidad es (indicar finalidad según el formulario).

En el tratamiento de los datos personales se garantizará un nivel de protección adecuado, y se guardará estricto secreto profesional, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 302 del Código Penal. Se tomarán las medidas de seguridad para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que los pueden utilizar para finalidades distintas o incompatibles para las que han sido solicitados al titular.

EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA BASE DE DATOS ES EL MVOTMA. EL TITULAR PODRÁ EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN, INCLUSIÓN O SUPRESIÓN EN LA DIVISIÓN CONTROL Y DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LA DINAMA, GALICIA 1133, 2DO PISO.

Gestión Documental
Recibido: 221-161
Fecha: 01/02/2022
Hora: 14:34
Ministerio de Ambiente
SOLANGE PEREZ RIVERÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE
OTA

FL-DCDA-003-01

Departamento de Emisiones al Ambiente - División Control y Desempeño Ambiental - DINAMA

1 de 9

Treinta y Tres 1468 - C.P. 11.000
Montevideo, Uruguay
Tel.: (+598) 2916 9019
Fax: (+598) 2916 5126
Mail: grinor@grinor.com.uy
www.grinor.com.uy





PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

Rehabilitación de la Ruta 91 en el tramo Pueblo Cebollatí - Pueblo General Enrique Martínez (La Charqueada)

ANEXO 6

[illegible]

Treinta y Tres 1468 - C.P. 11.000
Montevideo, Uruguay
Tel.: (+598) 2916 9019
Fax: (+598) 2916 5126
Mail: grinor@grinor.com.uy
www.grinor.com.uy





INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO CEBOLLATÍ LA CHARQUEADA

ENERO 22 – FEBRERO 22 – MARZO 22





INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL
NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO CEBOLLATÍ
LA CHARQUEADA

PERÍODO:
ENERO 22 – FEBRERO 22
– MARZO 22

CONTENIDO

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN OBRA2

 OBRADORES2

 HORMIGONADO EN GENERAL3

 RESUMEN DE CANTIDADES3

ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS AMBIENTALES4

GESTIÓN DE CANTERAS4

REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL4

INFORMES DE MONITOREOS DE VARIABLES AMBIENTALES.....5

FLOTA VEHICULAR AFECTADA A LA OBRA5

PERSONAL AFECTADO A LA OBRA5

AUDITORÍAS AMBIENTALES5

CONTINGENCIAS5

ANEXOS

- A.1 – GESTIÓN DE CANTERAS
- A.2 – REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL
- A.3 – INFORMES DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES
- A.4 – AUDITORÍAS AMBIENTALES



INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL
NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO CEBOLLATÍ
LA CHARQUEADA

PERÍODO:
ENERO 22 – FEBRERO 22
– MARZO 22

1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN OBRA

1.1. Obradores

Se dispone de un obrador ubicado sobre el lado de La Charqueada (Treinta y Tres) a aproximadamente 10m del estribo E01 del nuevo Puente sobre el Río Cebollatí como se muestra en la Figura 1. El obrador dispone de las siguientes instalaciones:

- Oficinas
 - Depósito de materiales
 - Laboratorio
 - Pañol
 - Depósito de productos químicos
 - Depósito de combustibles
 - Carpintería
 - Áreas de gestión de residuos
 - Acopio de prefabricados
- Planta de hormigón
 - Comedor
 - Baños y duchas
 - Vestuarios
 - Herrería
 - Estacionamiento
 - Taller de soldadura
 - Pozo negro
 - Pileta de lavado de hormigón

En la Figura 2 se muestra la distribución de estas instalaciones.

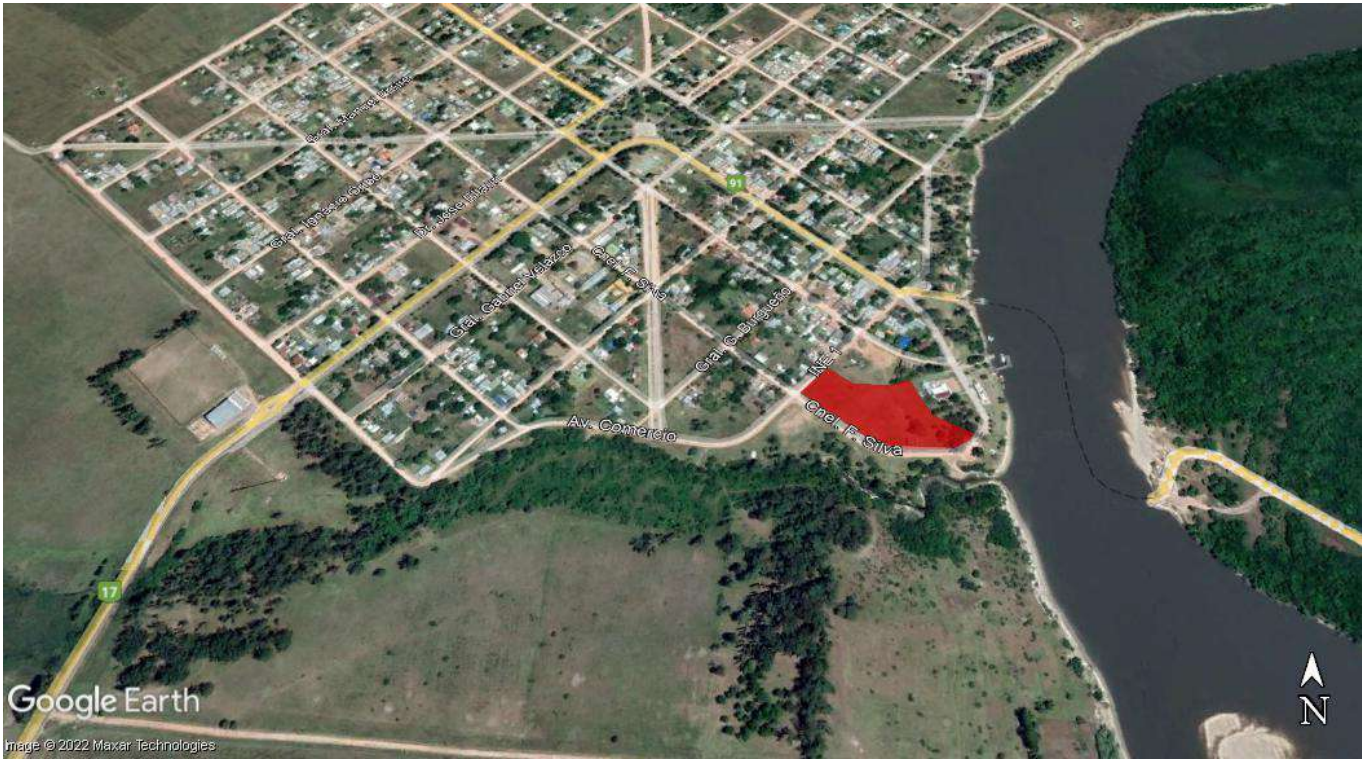


Figura 1: Ubicación del predio



Figura 2: Distribución de instalaciones en obrador

Referencias:

1. Oficinas

2. Depósito de combustible y productos químicos

3. Depósito

4. Laboratorio

5. Pañol

6. Comedor
7. Baños y vestuarios hombres

8. Baño y vestuario mujeres

9. Taller de soldadura

10. Taller de corte y doblado

11. Taller de carpintería

1.2. Hormigonados en general

El hormigón se produce en una planta de Saceem instalada en la zona del obrador. Todos los hormigonados realizados se hacen mediante camión mixer de 8m3.

1.3. Resumen de cantidades

MES	HIERRO (ton)	HORMIGÓN (m3)
ENERO - 22	0	0



INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL
NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO CEBOLLATÍ
LA CHARQUEADA

PERÍODO:
ENERO 22 – FEBRERO 22
– MARZO 22

FEBRERO - 22	0	50
MARZO - 22	0	280

El hormigón correspondiente a este período corresponde a trabajos de implantación.

2. ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS AMBIENTALES

Se realizó la primera versión de los documentos ambientales.

3. GESTIÓN DE CANTERAS

A continuación, se muestran las cantidades de balasto, arena y piedra consumidas en el período correspondiente.

Suministro de áridos en período de referencia			
MES	BALASTO (m3)	ARENA (m3)	PIEDRA (m3)
ENERO - 22	0	0	0
FEBRERO - 22	60	100	120
MARZO - 22	20	120	100

Se adjunta habilitación de cantera de balasto en Anexo A.1.
Se adjunta habilitación de cantera arena en Anexo A.1.
Se adjunta habilitación de cantera de piedra en Anexo A.1.

4. REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL

A continuación, se presentan los registros correspondientes a Gestión Ambiental.

Tabla 1: Registro de residuos sólidos y combustible

MES	RESIDUOS SÓLIDOS		CONSUMO DE COMBUSTIBLE	
	TIPO	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD (L)
ENERO - 22	-	-	-	-
FEBRERO - 22	Domésticos ROC	135 kg 8 m3	Nafta Gasoil	320 3000
MARZO - 22	Domésticos ROC	300 kg 0	Nafta Gasoil	370 4982

Los residuos se disponen en el Vertedero Municipal de la localidad de General Enrique Martínez.

Se adjuntan en Anexo A.2 permiso de Vertedero Municipal de Enrique Martínez y permiso de autorización para que “JR Químicos” descargue aguas servidas.

Se adjunta en Anexo A.2 registro de remitos de desagote de pozo negro con barométrica y limpieza de baños químicos.



INFORME TRIMESTRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL
NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO CEBOLLATÍ
LA CHARQUEADA

PERÍODO:
ENERO 22 – FEBRERO 22
– MARZO 22

En el Anexo A.2 se adjunta control de pH y control de sólidos suspendidos de pileta de lavado.

5. INFORMES DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES

Se adjunta en Anexo A.3 el monitoreo inicial previo a la obra para definir el nivel de ruido de fondo y el monitoreo de los niveles de ruido de las actividades realizadas.

Se adjunta informe de análisis de agua en Anexo A.3.

6. FLOTA VEHICULAR AFECTADA A LA OBRA

- CAMIÓN CON VOLCADORA 10 m3
- COMBINADA SOBRE RUEDAS
- RETROEXCAVADORA SOBRE BANDAS

7. PERSONAL AFECTADO A LA OBRA

Personal en obra: 25 personas

8. AUDITORÍAS AMBIENTALES

Se adjunta en Anexo A.4 informe para levantar la No Conformidad de la auditoría ambiental realizada el día 22 de Abril de 2022 por parte del auditor Martín Salgueiro.

9. CONTINGENCIAS

En el período informado no se han producido derrames, inundaciones u otra emergencia ambiental.

ANEXOS

A.1. GESTIÓN DE CANTERAS



MIEM - Dirección Nacional de Minería y Geología
Hervidero 2861 - C.P. 11800
Tel.: (598) 2200 1951 - Fax: (598) 2209 4905
www.dinamige.gub.uy
Montevideo - Uruguay

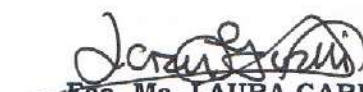
SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

TESTIMONIO ACTA N° 623.- Concesión para Explotar a favor de Raúl

Eduardo SOSA ALONSO.- En la ciudad de Montevideo, el día veinte de agosto de dos mil diecinueve, ante la suscrita Escribana comparece el Licenciado Geólogo Néstor Campal, en su calidad de Director Nacional de Minería y Geología y el Sr. Raúl Eduardo SOSA ALONSO, quienes manifiestan: **PRIMERO.-** Por Resolución No. 709/19 de fecha 4 de febrero de 2019 y su modificativa No. 723/19 de fecha 25 de marzo de 2019, dictada en el Asunto 43/2016, el Ministro de Industria, Energía y Minería, en ejercicio de atribuciones delegadas, otorgó al Sr. Raúl Eduardo SOSA ALONSO, el título minero Concesión para Explotar, por el plazo de 10 años, respecto de un yacimiento de balasto, afectando parcialmente al padrón No. 289 de la 3° Sección Catastral del Departamento de Rocha, en un área de 11 hectáreas 4679 metros².- **SEGUNDO.-** El título minero se inscribió con el N° 38 al F° 38 del L° VII de Concesión para Explotar.- **TERCERO.-** Por Resolución de fecha 8 de agosto de 2019, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente concedió al titular la correspondiente Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación.- **CUARTO.-** En consecuencia con el otorgamiento de esta Acta se confiere al concesionario la posesión jurídica de los derechos atribuidos por el título minero otorgado. **QUINTO.-** La relacionada

Concesión queda sujeta al Canon de Producción establecido en el apartado III, numeral 2), literal C) del artículo 45 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18.813 en su artículo 5°.- **SEXTO**.- El concesionario recibirá junto al testimonio de esta Acta, copia del Plano de Deslinde, Mensura y Amojonamiento de la Concesión, todo lo cual constituirá el título de la misma.- **SÉPTIMO**.- Para constancia de lo actuado y en cumplimiento del artículo 107 del Código de Minería, se labra la presente, que leída que fue a los comparecientes, éstos la otorgan y suscriben por ante mí.- **FIRMADO**: Néstor Campal. Raúl E. Sosa. Laura Gardi.- **CONCUERDA**: bien y fielmente con el original del mismo tenor que he tenido a la vista y que luce a fojas 163 del Libro III de Concesiones para Explotar. **EN FE DE ELLO** expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veinte de agosto de dos mil diecinueve. -----
MLG/


Esc. Ma. LAURA GARDI
Registro General de Minería



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2019/14000/005185

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE**

R.M. 1230/2019

Montevideo, - 8 AGO. 2019

VISTO: la comunicación realizada por SOSA ALONSO, RAÚL EDUARDO, respecto de su proyecto de extracción de balasto, ubicado en el padrón N° 289, de la 3ª Sección Catastral del departamento de Rocha (Exp. 2019/14000/005185);

RESULTANDO: I) que dicha comunicación fue realizada con fecha 11 de abril de 2019, proponiendo la clasificación del proyecto en la categoría "A", prevista en el literal "a" del artículo 5º del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (aprobado por Decreto 349/005, de 21 de setiembre de 2005);

II) que durante la tramitación del expediente, la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales, realizó una solicitud de información complementaria el 2 de mayo de 2019, la cual fue contestada por la interesada el 6 de junio de 2019;

III) que según surge del informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales, de 11 de junio de 2019, y del certificado de clasificación, fecha 13 de junio de 2019, el proyecto fue clasificado en la categoría "A", correspondiente a "actividades, construcciones u obras, cuya ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado y previsto por las normas vigentes";

CONSIDERANDO: I) que dada la categoría en la que se clasificó el proyecto, corresponde otorgar la Autorización Ambiental Previa, según lo dispuesto por el artículo 8º del reglamento, sujeto a las condiciones que se dirán;

II) que según informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental y Licencias Ambientales de 11 de junio de 2019, dicho proyecto no requiere fase de implantación, por lo que habrá de otorgarse igualmente la Autorización Ambiental de Operación (artículos 23 y 24 del reglamento);

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, y el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO

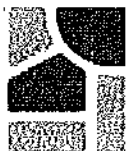
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Concédase Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a SOSA ALONSO, RAÚL EDUARDO (RUT 150106590017), respecto de su proyecto de extracción de balasto, ubicado en el padrón N° 289, de la 3ª Sección Catastral del departamento de Rocha.-

2º.- Las autorizaciones referidas en el ordinal anterior, se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la tramitación de la presente resolución y de las siguientes condiciones:

- a) Toda modificación significativa al proyecto, deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su análisis y eventual aprobación.
- b) El titular del proyecto deberá comunicar por escrito a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, con antelación suficiente, la fecha del inicio de la ejecución del proyecto.
- c) Toda vez que se requiera trasiego de combustibles, lubricantes y líquidos hidráulicos en el área de trabajo, se deberán colocar mantas absorbentes de hidrocarburos en el sitio de operación, que actuará de contención en caso de derrame.



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

d) Los residuos líquidos de aguas negras y grises que se puedan generar deberán ser gestionados por la empresa proveedora de baños químicos o por servicio de barométrica.

e) En caso que se generen residuos Categoría I, según lo establecido en el Decreto 182/013, de 20 de junio de 2013, ya sean éstos sólidos o líquidos, deberán ser almacenados transitoriamente en recipientes cerrados y dispuestos por un gestor autorizado. El mismo procedimiento deberá ser seguido para el caso de los residuos contaminados con hidrocarburos y oleohidráulicos.

f) El proponente contará con un plazo de 2 (dos) años a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente resolución, para iniciar la ejecución del proyecto. De no iniciar la misma dentro de dicho plazo, la presente autorización quedará sin efecto.

g) Se deberá presentar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, dentro de 2 (dos) meses de finalizada la ejecución del proyecto, un informe de cierre que deberá contar con fotografías obtenidas desde sitios georreferenciadas, que muestren la situación previa al inicio de la actividad, durante la actividad, y la posterior al abandono.

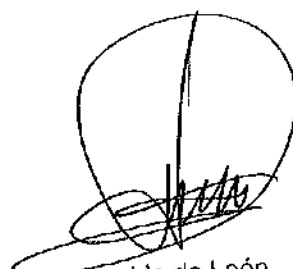
h) El proponente deberá ejecutar un plan de cierre en simultáneo con el avance de la explotación.-

3º.- La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 3 (tres) años, contado a partir del día siguiente al inicio de la ejecución del proyecto, previniéndose que, con suficiente antelación a su vencimiento, el interesado deberá solicitar la renovación de la misma a los efectos de poder continuar operando su proyecto, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones significativas, de conformidad con lo

establecido en el artículo 23 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-

4º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

5º.- Pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada. Cumplido, dese cuenta a la Dirección General de Secretaría, a los efectos de la remisión de copia de la presente a la Intendencia de Rocha y a la Dirección Nacional de Minería y Geología, del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-



Arq. Enaida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

Dirección Nacional
de Hidrografía

LA DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA DEL M.T.O.P., DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL DECRETO DE 16 DE OCTUBRE DE 1962, HACE CONSTAR QUE HA OTORGADO PERMISO PRECARIO, REVOCABLE, Y SIN EXCLUSIVIDAD PARA EXTRACCION DE MATERIALES EN EL YACIMIENTO Y LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE INDICAN, CON DESTINO AL CONSUMO INTERNO, Y SUJETO A LAS "CONDICIONES GENERALES DE EXTRACCION" VIGENTES, AL SR./SRA. FERNANDEZ CACERES, Luis Alberto, C.I. 4:008.389-8, según expediente N° 2015/1/2/5010, y detalle siguiente:

1) UBICACION DEL YACIMIENTO Y CONDICIONES: Dpto. de TREINTA Y TRES

Fracción de la zona de dominio público del álveo del **Rio Olimar** frente al padrón N° 9143 de la 7° Sección Catastral.-

2) MATERIAL: ARENA

3) AUTORIZACIÓN INICIAL: 300 (TRESCIENTOS) m³

4) PLAZO: 01/01/22 - 31/03/22

5) DERECHOS: \$ 32 (PESOS URUGUAYOS TREINTA Y DOS) por m³

IMPORTE TOTAL: \$ 9.600,00

6) FORMA DE EXTRACCION: MECANICA

7) AUTORIZACIONES: 1ª. INICIAL _____ m³ 300

2ª. _____ m³

3ª. _____

TOTAL AUTORIZADO Y ABONADO A LA FECHA A EXTRAER EN EL TRIMESTRE ENERO - MARZO/22: 300 m³

Se expide la presente constancia con fecha

por DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

V° B°

Ing. ARIEL RODRIGUEZ
GERENTE HIDRAULICO

Ing. Agrim. SERGIO K. CALFANI

09/03/2012 15:34 4511

DINAMA



DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE REGULADORA DE TRÁMITE
CARATULA DE NOTIFICACIÓN

TITULAR DEL TRÁMITE	ANCAP	
ASUNTO	PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DEL YACIMIENTO DE CALIZA CERRO MÉNDEZ	
NOTIFICAR A		Nº TELÉFONO/FAX
ANCAP		1931 3117
REFERENCIA		
*	Notificación Resolución DINAMA Nº 301/2012	
	Notificación Resolución Ministerial Nº	
	Conferencia de Vista (art.75 Decreto 500/991)	
	Notificación certificado de proyecto	
	Otro:	
Nº trámite	2008/14000/04278	

Nº páginas: 6	Fecha: 9/03/2012
---------------	------------------

OBSERVACIONES:

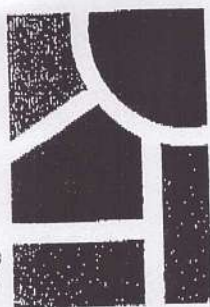
ELABORADO POR: ANDREA OLIVERA	NOTIFICADO POR: ANDREA OLIVERA
-------------------------------	--------------------------------

TEL: 2917 07 10 int. 4502, 4559 FO-DA-03-	FAX: 4511
--	-----------

09/03/2012 15:34 4511

D:\TRAMITA

534

MVOTMA
Expte. 2008/04278**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE**

.M. 301/2012

Montevideo, - 5 MAR 2012

VISTO: la solicitud de Autorización Ambiental Previa presentada por ANCAP, respecto de su Proyecto de Explotación del Yacimiento de Caliza Cerro Méndez, ubicado en los Padrones N° 6696, 6697, 6698, 6699 y 7823 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres (Exp. 2008/14000/04278);

RESULTANDO: I) que el proyecto fue comunicado por la interesada el 21 de junio de 2007 y clasificado en la categoría "B" del artículo 5° del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005), expidiéndose el Certificado de Clasificación Ambiental del proyecto el cual fue comunicado a la proponente el 14 de agosto de 2007 (Exp. 2007/14000/03053);

II) que el 10 de junio de 2008 fue presentada la Solicitud de Autorización Ambiental Previa, acompañando los documentos del proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente;

III) que el Informe Ambiental Resumen fue puesto de manifiesto por el plazo reglamentario, mediante publicaciones que se realizaron en el Diario Oficial de fecha 8 de abril de 2011 y en los Diarios "La Diaria" y "Orejano", de fechas 7 y 8 de abril de 2011, respectivamente, sin que compareciera ningún interesado;

IV) que durante el análisis del Estudio de Impacto

09/03/2012 15:34 4511

Ambiental, la División Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Nacional de Medio Ambiente realizó solicitudes de información complementaria, que fueron notificadas el 23 de octubre de 2008, 8 de marzo de 2010, 7 de julio y 12 de agosto de 2011 y 14 de setiembre de 2011 y fueron evacuadas el 16 de junio de 2009, 22 de octubre y 16 de noviembre de 2010, 29 de agosto de 2011 y 9 de noviembre de 2011, respectivamente;

V) que según el informe de la División Evaluación de Impacto Ambiental, de 17 de enero de 2012, se sugiere conceder la Autorización Ambiental Previa solicitada, sujeta a las condiciones que se expresan en dicho informe al amparo del inciso 4° del artículo 17 del Reglamento de EIA/AA;

VI) que de conformidad con las características del proyecto, la División Evaluación de Impacto Ambiental sugiere otorgar asimismo la Autorización Ambiental de Operación, según lo previsto en los artículos 23 y 24 del Reglamento de EIA/AA;

CONSIDERANDO: que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, concediéndose la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación, sujetas a las condiciones que se dirán, ya que el proyecto, en sus distintas etapas, no presentará impactos ambientales negativos residuales que puedan ser considerados inadmisibles;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000 y el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

**LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**

RESUELVE:

1°.- Concédase Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a ANCAP, para su Proyecto de Explotación del

376 ^{de} ^{Cementerios del P.}
Yacimiento de Caliza Cerro Méndez, ubicado en los Padrones N° 6696, 6697, 6698, 6699 y 7823 de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres.-

2°.- Las autorizaciones referidas en el ordinal anterior, se conceden sujetas al estricto cumplimiento de los compromisos que surgen de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

- a) Toda modificación al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su análisis y aprobación.
- b) Antes del inicio de las operaciones mineras se deberán cercar los predios afectados por la actividad minera y colocar cartelería advirtiéndole su presencia, su identificación y su peligrosidad.
- c) La titular del proyecto deberá comunicar la fecha de comienzo y finalización de las actividades a la Dirección Nacional de Medio Ambiente.
- d) La proponente contará con un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de notificación de la presente resolución para el inicio de la ejecución del proyecto. De no iniciarse la ejecución en dicho plazo, la presente resolución quedará sin efecto.
- e) No se podrá intervenir el área de exclusión minera recomendada por los técnicos responsables del Estudio de "Evaluación de Impacto Arqueológico", la que se integra por el área identificada en el Plano "Gestión minera proyectada" (fs. 338 del presente) y el "área de exclusión minera recomendada" comprendida en el polígono limitado por la intersección de las coordenadas: 1) S 33°04'37" y W 54°30'13,8"; 2) S 33°04'38,75" y W 54°30'20,63; 3) S 33°04'33,82" y W 54°30'24,24"; 4) S 33°04'31,31" y W 54°30'16,22" (fs.192/193; 338 del presente).
- f) Se deberán construir piletas de sedimentación en serie para recibir las aguas de escorrentía de las cavas de mina, de las pilas de estéril y de las pilas de suelos, previo a que éstas sean vertidas a los cursos de agua secundarios existentes en el predio. Estos vertidos deberán

Plano
ex. 2011

29/03/2012 15:34 4511

cumplir con los estándares previstos en el Decreto N° 253/979 y modificativos.

g) El área de trasvase de combustible y mantenimiento de maquinaria se conformará sobre un piso de hormigón impermeable (no poroso), provisto de colector perimetral y tanque colector de residuos contaminados con hidrocarburos.

h) Previo al inicio de la operación se deberá presentar a la Dirección Nacional de Medio Ambiente la autorización de la Intendencia de Treinta y Tres para la recepción y la disposición final de residuos o suelo contaminados con hidrocarburos.

i) Se deberá realizar riego en los caminos utilizados en el transporte de roca caliza con una frecuencia mínima de dos veces al día.

j) Deberán mantenerse en el lugar de ejecución del proyecto y a disposición de la Dirección Nacional de Medio Ambiente todos los registros generados por el programa de monitoreo en la fase operativa del proyecto. Dichos registros deberán ser incluidos en futuras solicitudes de renovación de la Autorización Ambiental de Operación.

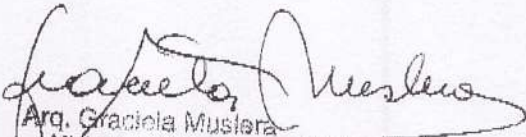
k) De constatarse impactos ambientales no previstos originalmente, se deberán establecer medidas de mitigación y presentarlas ante la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su correspondiente aprobación.

3°.- La Autorización Ambiental de Operación se concede por un plazo de 3 (tres) años contados a partir de la notificación de esta Resolución, previniéndose que antes de su vencimiento la interesada deberá solicitar la renovación de la misma a los efectos de poder continuar con la ejecución del proyecto.-

4°.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de permisos o autorizaciones que correspondan a otros organismos públicos y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

34.

5º.- Remítase copia de la presente a la Dirección Nacional de Minería y Geología del Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Comisión del Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación y a la Intendencia de Treinta y Tres. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada.-


Arq. Graciela Muslera
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Sres. : ANCAP
Calle. : PAYSANDU S/N ESQ. BRIG. JUAN ANTONIO LAVALLEJA
As: 08.007.1 2057/2006



Paysandú 1101 4° Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

162/09

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
16.2057/06

CONDO
MÉNDEZ
(en CONCESIÓN)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 11 AGO 2009

VISTO: la resolución de 6 de mayo de 2009 por la que se otorga a A.N.C.A.P. el título minero Concesión para Explotar sobre un yacimiento de caliza en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres;-----

RESULTANDO: que se padeció error en el numeral 1º de la referida resolución en donde dice Departamento de Maldonado debe decir "Departamento de Treinta y Tres";-----

CONSIDERANDO: necesario proceder a rectificar la resolución citada;-----

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;-----

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

- 1º.- Modifícase el numeral 1º) de la resolución individualizada en el Visto, en donde dice "Departamento de Maldonado" debe decir "Departamento de Treinta y Tres".--
2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.-----

Montevideo, 12/8/09
SE REMITIO COPIA PARA SU PUBLICACION
EN EL "DIARIO OFICIAL"

Ministro de Industria, Energía y Minería

Montevideo, _____

En la fecha se dejó Resolución N° _____ mediante notificación
personal / debajo de la puerta por no encontrar al destinatario.

Firma: _____

C.I. N° _____

Aclaración: _____

Notificador: _____

Montevideo, _____

En la fecha se dejó Resolución N° _____ mediante notificación
personal / debajo de la puerta por no encontrar al destinatario.

Firma: _____

C.I. N° _____

Aclaración: _____

Notificador: _____

Sres. : ANCAP
Calle. : PAYSANDU S/N ESQ. BRIG. JUAN ANTONIO LAVALLEJA
As: 08.007.1 2057/2006



Paysandú 1101 4º Piso - C.P. 11.000
Tel.: (598 2) 908 0731 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

08 1 / 09

SECRETARIA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
2057/06

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 16 MAY 2009

VISTO: la gestión promovida por A.N.C.A.P. tendiente a la obtención del título minero CONCESIÓN PARA EXPLOTAR un yacimiento de caliza en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Treinta y Tres;

RESULTANDO: I) se ha dado cumplimiento a los presupuestos exigidos por el Código de Minería;

II) se solicitó Servidumbre Minera por As.226/07;

III) se ha acreditado el inicio del trámite ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los efectos de la obtención de la Autorización Ambiental Previa;

CONSIDERANDO: que corresponde otorgar el título minero Concesión para Explotar al haberse cumplido los requisitos de fondo y forma exigidos por los artículos 100 y 104 del Código de Minería y el artículo 7 de la Ley N°. 16.466 de 19 de enero de 1994;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Otórgase a A.N.C.A.P. el título minero CONCESIÓN PARA EXPLOTAR por el plazo de 30 años, respecto de un yacimiento de caliza, afectando los padrones 6696, 6697, 6698, 6699 y 7823 en un área total de 375 hás. 3750 m², en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado.

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al concesionario, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería, una vez otorgada la Autorización Ambiental Previa por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

150003/77

3º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.-----

Montevideo, 07/05/09
SE REMITIO COPIA PARA SU PUBLICACION
EN EL "DIARIO OFICIAL"



DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE
DIVISION ADMINISTRACIÓN



CARATULA DE NOTIFICACIONES

TITULAR DEL TRÁMITE	CEMENTOS DEL PLATA S.A.	
ASUNTO	Renuévase la AAO para su proyecto Cerro Méndez, 5ª Sección Catastral de Treinta y Tres.	
NOTIFICAR A	Nº TEL/FAX/E-MAIL	
CEMENTOS DEL PLATA S.A.	Martha.cobo@cemplata.com.uy Roger.apoj@cemplata.com.uy Diego.romero@cemplata.com.uy	
REFERENCIA		
	Notificación Resolución DINAMA Nº	
*	Notificación Resolución Ministerial Nº 1295/2019	
	Otorgamiento de Vista (art.75 Decreto 500/991)	
	Notificación Certificado de Proyecto	
	Otros:	
Nº trámite	2019/14000/000116	

Nº página: 5	Fecha: 26/08/2019
--------------	-------------------

CONFIRMACIÓN DE ENVIO DE NOTIFICACIÓN:

OBSERVACIONES:

ELABORADO POR: Nadia Escobar	NOTIFICADO POR: Nadia Escobar
---------------------------------	----------------------------------

TEL: 2917 07 10 int. 5607/3055 FO-DA-29-07	FAX: 4511
---	-----------



Expte. 2019/000116

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M.1295/2019

Montevideo, 23 AGO. 2019

VISTO: la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, presentada por CEMENTOS DEL PLATA S.A., para su proyecto Cerro Méndez de explotación de yacimiento de caliza ubicado en los padrones N° 6696, 6697, 6698, 6699 y 7823 de la 5ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres (Exp. 2019/140000/000116);

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 301/2012, de 5 de marzo de 2012, la interesada obtuvo la Autorización Ambiental Previa y la Autorización Ambiental de Operación para el proyecto referido y por Resolución Ministerial N° 83/016, de 27 de enero de 2016, obtuvo la renovación de esta última;

II) que con fecha 21 de diciembre de 2018, fue presentada la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación del mencionado proyecto;

III) que según informe de la División Control Ambiental de 14 de marzo de 2019, se sugiere conceder la renovación solicitada, sujeta a las condiciones que se expresan en dicho informe, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento EIA/AA;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Medio Ambiente, renovándose la Autorización Ambiental de Operación, sujeta a las condiciones que se dirán, ya que se ha dado cumplimiento a la misma, al proyecto y al Estudio de Impacto Ambiental;

II) que la interesada ha actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 16.466, de 19 de enero de 1994; la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, y, el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- Renuévase la Autorización Ambiental de Operación otorgada a CEMENTOS DEL PLATA S.A. (R.U.T. N° 213961450015), para su proyecto Cerro Méndez de explotación de yacimiento de caliza, ubicado en los padrones N° 6696, 6697, 6698, 6699 y 7823 de la 5ª Sección Catastral del departamento de Treinta y Tres.-

2º.- La renovación referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

a) Deberá presentar junto con la próxima solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación, un informe de desempeño ambiental del emprendimiento a la División Control Ambiental que compile los monitoreos realizados con frecuencia anual. El mismo deberá incluir como mínimo la siguiente información para cada año de operación:

- i. Registro fotográfico georreferenciado del avance de la explotación.
- ii. Volúmenes extraídos de material.
- iii. Plano altimétrico identificando frentes activos, áreas recuperadas, escombreras, acopios de suelo, piletas de sedimentación y cursos de agua.
- iv. Proyección de avance de actividades incluyendo la gestión de las escombreras.



v. Resultado de análisis de calidad de agua en el curso receptor en los puntos CM12a y CM13a, para los parámetros pH, turbidez, nitrato y aceites y grasas con frecuencia semestral.

vi. Resultado de análisis de calidad de los vertidos en la salida de las piletas de sedimentación Laguna 1b y Laguna 2b con frecuencia semestral para los parámetros pH, sólido suspendidos totales, nitrato y aceites y grasas.

vii. Resultado de monitoreo de ruido según lo propuesto en el Plan de Gestión Ambiental de Operación. Asimismo, la empresa deberá presentar en futuros informes: horario de mediciones (si corresponde a diurno o nocturno), duración de las mediciones, y cualquier otra información que entienda relevante al momento de presentar los datos de mediciones.

b) Facilitar el seguimiento de las actividades a realizar por parte de los técnicos de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, particularmente en lo que refiere a la logística y al fácil acceso y libre circulación por el predio del proyecto.

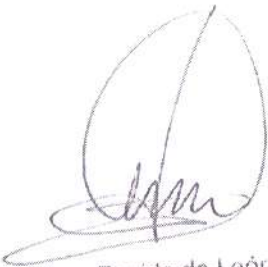
c) Toda modificación del proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para su estudio.-

3º.- Prevéngase a la interesada a los efectos de poder continuar operando su proyecto, deberá renovar la Autorización Ambiental de Operación cada 3 (tres) años, salvo que se introduzcan modificaciones, reformas o ampliaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005, a cuyos efectos, deberá solicitar la renovación con suficiente antelación a su vencimiento.-

4º.- Esta resolución se dicta en cumplimiento de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o

autorizaciones que correspondan y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.-

5º.- Vuelva a la Dirección Nacional de Medio Ambiente para proceder a la notificación de la interesada y siga al Área Control y Desempeño Ambiental a sus efectos.-



Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

**A.2. REGISTROS DE
GESTIÓN AMBIENTAL**



Treinta y Tres, 1° de setiembre de 2021.

Sr. Jorge Rodales.

Por medio de la presente, se autoriza al camión cisterna (barométrica) Matricula B 137047 a verter líquidos residuales en la PTAR. El costo de dicho vertido asciende a \$ 17.55 cada 1000 lts. que se cargarán a la cuenta N° 22674309 a nombre de Jorge Rodales.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Ing. Lorenza Ojs

Jefatura Técnica de Treinta y Tres



Res. 16 14 / 20 20

EXPEDIENTE N° 2599 / 14/10/20 / JORGE ALDEMIR RODALES MUÑOZ /
JR BAÑOS QUIMICOS / SOL. VERTER RESIDUOS QUIMICOS EN
CANTERA MUNICIPAL

**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL**

Treinta y Tres, 15 de octubre de 2020.

Autorízase de conformidad con lo informado por Dirección de Higiene y Secretaría Jurídica, el vertido de residuos de baños químicos de la empresa JR propiedad del Sr. Jorge Aldemir Rodales Muñoz, C.I: 4.889.756-2, en forma precaria y revocable y ante la posibilidad de que estudios posteriores indiquen que dicho vertido de residuos no sea oportuno derramar en la Cantera Municipal, según lo informado por Dirección de Higiene y Secretaría Jurídica.

Insértese, notifíquese y pase a Dirección de Higiene y Acondicionamiento Urbano para su conocimiento y demás efectos correspondientes; diligenciado archívese.

R.R.

RAMON DA SILVA ALMENAR
Secretario General

ELIAS FUENTES FLORES
Intendente Departamental



Treinta y Tres 09 de marzo de 2022

En el día de la fecha se deja constancia que:

EL Municipio de Enrique Martínez a través de la siguiente nota hace constar que permite el uso del Vertedero Municipal a la Empresa SACEEM por el tiempo que dure La Obra del Puente.

Nidia Vera
ALCALDESA
Municipio
Gral. E. Martínez

Alcalde Nidia Vera

saceem Inspección y Control Ambiental Volver al Inicio			CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS					Obra N°: 881		
Fecha	Tipo de residuos	Remito	Cantidad de bolsas	Cantidad m³	Cantidad kg	Transportista	Destino final	Nombre responsable	kg aprox. por bolsa	Observaciones
5/2/2022	ROC	530126		8		GONZALO NUÑEZ	VERTEDERO CHARQUEADA			
10/2/2022	DOMESTICOS	530127	3 BOL.SAS		45	GONZALO NUÑEZ	VERTEDERO CHARQUEADA			
17/2/2022	DOMESTICOS	530128	3 BOL.SAS		45	GONZALO NUÑEZ	VERTEDERO CHARQUEADA			
24/2/2022	DOMESTICOS	530129	3 BOL.SAS		45	GONZALO NUÑEZ	VERTEDERO CHARQUEADA			
2/3/2022	DOMESTICOS	530130	4 BOL.SAS		60	GONZALO NUÑEZ	VERTEDERO CHARQUEADA			
10/3/2022	DOMESTICOS	530131	4 BOL.SAS		60	GONZALO NUÑEZ	VERTEDERO CHARQUEADA			
16/3/2022	DOMESTICOS	530132	4 BOL.SAS		60	GONZALO NUÑEZ	VERTEDERO CHARQUEADA			
24/3/2022	DOMESTICOS	5301333	4 BOL.SAS		60	GONZALO NUÑEZ	VERTEDERO CHARQUEADA			
30/3/2022	DOMESTICOS	530134	4 BOL.SAS		60	GONZALO NUÑEZ	VERTEDERO CHARQUEADA			

saceem Asesoría y Construcción Volver al Inicio		EFLUENTES CLOACALES/ INDUSTRIALES						Obra N°: 881	
Fecha	Desagote de	Limpieza y desagote	Descarga de baños	Volumen	Proveedor del	Habilitación	Responsable	Observaciones	
14/2/2022	X			5	RODALES		MVELA		
16/2/2022		X			RODALES		MVELA		
23/3/2022		X			RODALES		MVELA		
29/3/2022		X			RODALES		MVELA		

saceem Inspección y Control de Calidad Volver al inicio			REGISTRO DE INGRESO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES A OBRA					Obra N°: 881	
Fecha	Remito	Tipo de combustible	Proveedor	Volumen	Sitio de entrega	Identificación Vehículo o Equipo	Nombre responsable	Observaciones	
22/1/2022	15637319	NAFTA	ANCAP	48.92	ESTACION	KMC 2943	WILSON MARINO		
2/2/2022	15690006	NAFTA	ANCAP	26.82	ESTACION	OBRA	WILSON MARINO		
26-ene	15656961	NAFTA	ANCAP	42.18	ESTACION	KMC 2943	WILSON MARINO		
27-ene	15685512	GASOIL	ANCAP	129.04	ESTACION	1346	WILSON MARINO		
31/1/2022	15678170	GASOIL	ANCAP	196.35	ESTACION	1346	WILSON MARINO		
31/1/2022	15671169	GASOIL	ANCAP	89.04	ESTACION	2532	WILSON MARINO		
31/1/2022	15671196	GASOIL	ANCAP	113	ESTACION	1346	WILSON MARINO		
31/1/2022	15671240	GASOIL	ANCAP	165.76	ESTACION	TELIS	WILSON MARINO		
2/2/2022	15690003	GASOIL	ANCAP	128.36	ESTACION	1346	WILSON MARINO		
3/2/2022	15695872	GASOIL	ANCAP	138.45	ESTACION	1346	WILSON MARINO		
4/2/2022	15698176	GASOIL	ANCAP	131.08	ESTACION	TELIS	WILSON MARINO		
4/2/2022	15698152	GASOIL	ANCAP	78.48	ESTACION	CARMIX	WILSON MARINO		
5/2/2022	15703086	NAFTA	ANCAP	44.96	ESTACION	KMC 2943	WILSON MARINO		
1/2/2022	15680417	NAFTA	ANCAP	42.91	ESTACION	KMC 2943	WILSON MARINO		
2/2/2022	15685747	GASOIL	ANCAP	170.17	ESTACION	TELIS	WILSON MARINO		
2/2/2022	15685514	GASOIL	ANCAP	130.53	ESTACION	1346	WILSON MARINO		
2/2/2022	15686509	GASOIL	ANCAP	87.47	ESTACION	COMBINADA	WILSON MARINO		
8/2/2022	15718460	GASOIL	ANCAP	132.84	ESTACION	STP 1222	WILSON MARINO		
8/2/2022	15714264	GASOIL	ANCAP	95.52	ESTACION	2532	WILSON MARINO		
9/2/2022	15720443	GASOIL	ANCAP	114.26	ESTACION	1346	WILSON MARINO		
10/2/2022	15725647	GASOIL	ANCAP	156.43	ESTACION	STP 1222	WILSON MARINO		
10/2/2022	15725652	GASOIL	ANCAP	28.6	ESTACION	OBRA	WILSON MARINO		
10/2/2022	15725837	GASOIL	ANCAP	98.61	ESTACION	1346	WILSON MARINO		
11/2/2022	15731947	GASOIL	ANCAP	47.01	ESTACION	OBRA	WILSON MARINO		
11/2/2022	15731947	GASOIL	ANCAP	83.19	ESTACION	2532	WILSON MARINO		
11/2/2022	15731947	GASOIL	ANCAP	72.83	ESTACION	MIXER ALQUILADO	WILSON MARINO		
12/2/2022	15738063	NAFTA	ANCAP	45.37	ESTACION	KMC2943	WILSON MARINO		
14/2/2022	15739923	GASOIL	ANCAP	155.39	ESTACION	1346	WILSON MARINO		
15/2/2022	15748856	GASOIL	ANCAP	92.83	ESTACION	2532	WILSON MARINO		
16/2/2022	15754234	GASOIL	ANCAP	113.35	ESTACION	TELIS	WILSON MARINO		
18/2/2022	15766649	GASOIL	ANCAP	53.65	ESTACION	MIXER ALQUILADO	WILSON MARINO		
18/2/2022	15766628	GASOIL	ANCAP	83.73	ESTACION	2532	WILSON MARINO		
18/2/2022	15771790	NAFTA	ANCAP	34.74	ESTACION	KMC 2954	WILSON MARINO		
21/2/2022	15777187	GASOIL	ANCAP	49.8	ESTACION	1321	WILSON MARINO		
21/2/2022	15777187	GASOIL	ANCAP	28.51	ESTACION	8175	WILSON MARINO		
21/2/2022	15775751	GASOIL	ANCAP	112.43	ESTACION	TELIS	WILSON MARINO		
21/2/2022	15777077	GASOIL	ANCAP	27.2	ESTACION	8175	WILSON MARINO		
21/2/2022	15776971	GASOIL	ANCAP	28.72	ESTACION	8175	WILSON MARINO		
23/2/2022	15791255	GASOIL	ANCAP	28	ESTACION	2532	WILSON MARINO		
22/2/2022	15784809	GASOIL	ANCAP	28.34	ESTACION	MIXER ALQUILADO	WILSON MARINO		
23/2/2022	15794530	GASOIL	ANCAP	25	ESTACION	GASTO OBRA	WILSON MARINO		
24/2/2022	15801144	GASOIL	ANCAP	27.82	ESTACION	MIXER ALQUILADO	WILSON MARINO		
24/2/2022	15797673	GASOIL	ANCAP	154.59	ESTACION	TELIS	WILSON MARINO		
27/2/2022	15810541	NAFTA	ANCAP	33.38	ESTACION	KMC 2943	WILSON MARINO		
1/3/2022	15813925	GASOIL	ANCAP	113	ESTACION	2532	WILSON MARINO		
1/3/2022	15813668	GASOIL	ANCAP	27.46	ESTACION	8175	WILSON MARINO		
1/3/2022	15813922	GASOIL	ANCAP	27.47	ESTACION	MIXER ALQUILADO	WILSON MARINO		
2/3/2022	15815489	GASOIL	ANCAP	217.16	ESTACION	EXCAVADORA MALDONADO	WILSON MARINO		
2/3/2022	15815479	GASOIL	ANCAP	166.74	ESTACION	TELIS	WILSON MARINO		
2/3/2022	15816620	GASOIL	ANCAP	27.06	ESTACION	8175	WILSON MARINO		

3/3/2022	15827672	GASOL	ANCAP	27.4	ESTACION	8175	WILSON MARINO	
7/3/2022	15842008	GASOL	ANCAP	45.53	ESTACION	KMC 2943	WILSON MARINO	
7/3/2022	15843073	GASOL	ANCAP	107.39	ESTACION	2532	WILSON MARINO	
7/3/2022	15843073	GASOL	ANCAP	25.86	ESTACION	MIXER ALOQUILADO	WILSON MARINO	
9/3/2022	15856346	GASOL	ANCAP	244.36	ESTACION	MIXER ALOQUILADO	WILSON MARINO	
9/3/2022	15856251	NAFTA	ANCAP	27.2	ESTACION	OBRA	WILSON MARINO	
10/3/2022	15861321	GASOL	ANCAP	600	ESTACION	OBRA	WILSON MARINO	
11/3/2022	15867230	GASOL	ANCAP	140.17	ESTACION	TELIS	WILSON MARINO	
13/3/2022	15874969	NAFTA	ANCAP	38.2	ESTACION	KMC2943	WILSON MARINO	
14/3/2022	15884333	GASOL	ANCAP	50.03	ESTACION	1321	WILSON MARINO	
14/3/2022	15884338	NAFTA	ANCAP	25	ESTACION	OBRA	WILSON MARINO	
15/3/2022	15889372	GASOL	ANCAP	96.78	ESTACION	2532	WILSON MARINO	
15/3/2022	15886204	GASOL	ANCAP	30.78	ESTACION	1345	WILSON MARINO	
15/3/2022	15886199	GASOL	ANCAP	59.29	ESTACION	1345	WILSON MARINO	
17/3/2022	15898677	GASOL	ANCAP	1100	ESTACION	OBRA	WILSON MARINO	
18/3/2022	15905384	GASOL	ANCAP	205.22	ESTACION	TELIS	WILSON MARINO	
22/3/2022	15923116	GASOL	ANCAP	225.19	ESTACION	MIXER ALOQUILADO	WILSON MARINO	
23/3/2022	15929138	GASOL	ANCAP	153.93	ESTACION	TELIS	WILSON MARINO	
25/3/2022	15940842	GASOL	ANCAP	164.65	ESTACION	1346	WILSON MARINO	
28/3/2022	15949563	GASOL	ANCAP	126.83	ESTACION	TELIS	WILSON MARINO	
29/3/2022	15959040	GASOL	ANCAP	737.21	ESTACION	CISTERNA	WILSON MARINO	
29/3/2022	15959060	GASOL	ANCAP	370.03	ESTACION	CISTERNA	WILSON MARINO	
31/3/2022	15970795	GASOL	ANCAP	242.29	ESTACION	MIXER	WILSON MARINO	
31/3/2022	15970718	GASOL	ANCAP	118.70	ESTACION	TELIS	WILSON MARINO	

saceem Ingeniería y Construcción Volver al inicio	CONTROL DE pH EN EFLUENTES PILETA DE LAVADO DE HORMIGÓN	Obra N° : 881
--	--	--------------------------

Fecha	pH inicial	Volumen agregado de ácido (ml)	pH final	pH especificado	¿Fueron descargados los efluentes?	Observaciones (Ácido usado y su concentración)	Responsable
9/3/2022	9	0	9	6,0 - 9,0			Maximiliano Vela
17/3/2022	11	350	8	6,0 - 9,0			Maximiliano Vela
25/3/2022	10	350	7	6,0 - 9,0			Maximiliano Vela

saceem Ingeniería y Construcción Volver al Inicio		CONTROL DE SÓLIDOS SEDIMENTABLES EN CONO IMHOFF EN EFLUENTES DE PILETA DE LAVADO DE HORMIGÓN			Obra N° : 881	
Fecha	Sólidos sedimentables en 1 hora (mL/L)	Sólidos sedimentables especificados (Máximo) (mL/L)	¿Se limpian los sólidos de las cámaras luego de la descarga?	Observaciones	Responsable	
9/3/2022	3	10			Maximiliano Vela	
17/3/2022	4	10			Maximiliano Vela	
25/3/2022	4	10			Maximiliano Vela	

Saceem Registros y Contratación Volver al inicio		SUMINISTRO DE ÁRIDOS				Obra N°: 881					
Fecha	Tipo árido						Proveedor	Volumen (m³)	Habilitaciones DINAMA (AAP - AAO) - DINAMIGE - MTOP - DNH	Responsable	Observaciones
	Arena terciada	Arena fina	Pedregullo	Balasto	Tosca	Piedra partida					
FEBRERO	X						FERNANDEZ	20		M VELA	
FEBRERO				X			SOSA	20		M VELA	
FEBRERO	X						FERNANDEZ	80		M VELA	
FEBRERO				X			SOSA	40		M VELA	
FEBRERO						X	CDP	120		M VELA	
MARZO				X			SOSA	20		M VELA	
MARZO	X						FERNANDEZ	120		M VELA	
MARZO						X	CDP	100		M VELA	

SACEEM República y Coordinación Volver al inicio		REGISTRO DE INGRESO DE SUSTANCIAS QUIMICAS Y/O PELIGROSAS A OBRA					Obra N°: 881		
Fecha	N° Remito / Factura	Sustancia	Proveedor	Cantidad ingresada	Unidad	Ficha de seguridad		Responsable	Observaciones
						SI	NO		
21-ene	215	ALCOHOL INDUSTRIAL	SACEEM1	20		X			
19-ene	124	ALCOHOL EN GEL	SACEEM1	50		X			
19-ene	124	HIPOCLORITO DE SODIO	SACEEM1	50		X			
19-ene	124	JABON LIQUIDO	SACEEM1	50		X			
26-ene	344	DESODORANTE LIQUIDO	SACEEM1	50		X			
24-ene	264	CARTUCHO DE SILICONA	SACEEM1	50		X			
03-mar	1677	DESODORANTE LIQUIDO	SACEEM1	50		X			
03-mar	1677	HIPOCLORITO DE SODIO	SACEEM1	50		X			
03-mar	1677	JABON LIQUIDO	SACEEM1	30		X			
16-mar	306570	SIKA VISCORCRETE	SIKA	1000		X			
17-mar	306667	SIKA FIL ELASTICO	SIKA	40		X			

**A.3. INFORMES DE MONITOREO DE
VARIABLES AMBIENTALES**



Informe de monitoreo de ruido

Obra 881

Nuevo puente sobre el río Cebollatí en Ruta N°91 - La Charqueada

27 de enero de 2022
Informe realizado por: Arq. Patricia Vasilev
Inspectora de Sistemas de Gestión



Informe monitoreo de ruido en Obra 881 – Nuevo puente sobre el río Cebollatí en Ruta N°91 - La Charqueada

Contenido

1. Introducción..... 3

2. Puntos de monitoreo..... 3

3. Características de las áreas cercanas a la obra 4

4. Resultado de las mediciones y cálculos realizados..... 4

 4.1. Estimación del nivel de ruido de fondo de la obra (Línea base)..... 4

5. Análisis de los datos estimados..... 4

6. Referencias 5

7. Anexos 5



Informe monitoreo de ruido en Obra 881 – Nuevo puente sobre el río Cebollatí en Ruta N°91 - La Charqueada

1. Introducción

De acuerdo al Plan de Monitoreo Ambiental definido para la obra en el Plan de Gestión Ambiental de Construcción – PGA-C, el pasado 27 de enero de 2022 se realizó el monitoreo inicial para definir el nivel de ruido de fondo, previo al inicio de las obras.

El monitoreo fue realizado por el personal del Departamento de Calidad y Medio Ambiente de Saceem, y los puntos de monitoreo fueron establecidos en función de la ubicación de los receptores de ruido más cercanos a la futura ubicación de las instalaciones de la obra.

Los datos obtenidos serán tomados como niveles base para comparar los resultados de futuros monitoreos.

Para la medición se utilizó el sonómetro digital Marca Minipa, modelo MSL-13355B (Ver anexo 1).

2. Puntos de monitoreo

A continuación, se presenta la información relativa a los puntos donde se realizó el monitoreo:



Figura 1: Posición de los puntos de monitoreo de ruido (Fuente: Google Earth, 2020)

Tabla 1: Ubicación de los puntos de monitoreo

Ubicación	Punto 1
Latitud	33° 12'33.5"S
Longitud	53° 48'07.0"W
Puntos de referencia	Casa vecino entrada a obrador



Informe monitoreo de ruido en Obra 881 – Nuevo puente sobre el río Cebollatí en Ruta N°91 - La Charqueada

3. Características de las áreas cercanas a la obra

Alrededor del área donde se desarrolla la obra, se encuentran:

Tabla 2: Descripción de las áreas que rodean los puntos de medición

Punto cardinal	Punto 1
Norte	Calle Cnel. Joaquín Machado
Este	Hidrografía
Oeste	Prefectura
Sur	Calle Cnel. F. Silva

4. Resultado de las mediciones y cálculos realizados

La estimación de los valores del nivel de ruido equivalente (L_{eq}), fue realizada mediante la siguiente expresión:

$$L_{eq} = 10 \times \log \left(\frac{1}{n} \sum_{t=1}^{t=n} 10^{0,1 \times L_{PT}} \right); \text{ donde } LPT = \text{Niveles de presión sonora y } t = \text{tiempo de muestreo}$$

4.1. Estimación del nivel de ruido de fondo de la obra (Línea base)

Los datos recolectados para la estimación de la línea base de ruido se presentan en el anexo 2 de este documento.

Los niveles de ruido fueron estimados según la ecuación anterior, y se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 3: Niveles base de ruido de la obra

Parámetro	Punto de medición (dB)
	1
L_{eq} estimado	59,8

5. Análisis de los datos estimados

A efectos de evaluar el nivel de ruido de la obra, se presentan a continuación las comparaciones pertinentes con la normativa del departamento de Durazno, y el nivel de ruido de fondo o base.

Tabla 4: Nivel de ruido de fondo comparado con la normativa departamental

Parámetro	Puntos de medición (dB)	Comentarios
	1	
L_{eq} admisible	70	Límite admisible = 70 dB, tomando como referencia el valor establecido en Ordenanza N° 7/998. Ordenanza sobre los ruidos molestos de la Intendencia Municipal de Rocha. Decreto N° 10/2000. Junta departamental de Treinta y Tres. Actualiza Decreto 14/82 sobre Ruidos Molestos.
L_{eq} estimado línea base	59,8	



Informe monitoreo de ruido en Obra 881 – Nuevo puente sobre el río Cebollatí en Ruta N°91 - La Charqueada

6. Referencias

- Dirección Nacional de Medio Ambiente. Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. *Acústica Urbana. Manual de medición de niveles sonoros orientado a la gestión municipal.* 2008.
- Ordenanza N° 7/998. Ordenanza sobre los ruidos molestos de la Intendencia Municipal de Rocha.
- Decreto N° 10/2000. Junta departamental de Treinta y Tres. Actualiza Decreto 14/82 sobre Ruidos Molestos.
- Saceem. IT-2206. Monitoreo de ruido. 2019

7. Anexos



Informe monitoreo de ruido en Obra 881 – Nuevo puente sobre el río Cebollatí en Ruta N°91 - La Charqueada

Anexo 1
Certificado de calibración del instrumento de medición



Montevideo, 18 de mayo de 2021

INFORME DE CALIBRACION N°: 23-90969 Página 1 de 1

Instrumento: Sonómetro digital
Marca: Minipa Modelo: MSL-1355B
N° serie: FD2103574
Escala: 30 - 130 dB
División mínima: 0.1 dB
Código: SON-003

Pedido por: Saceem S.A.

Realizado: el 18 de mayo de 2021, en nuestro laboratorio de Paysandú 817

El instrumento fue calibrado por contraste con un calibrador de sonido (Código interno PT 16-1B), y los resultados son trazables a patrones primarios a través del certificado N° LAT 124 17000333 emitido por Delta Ohm (Italia) en enero de 2017.

Se realizaron medidas a 94.0 dB y 114.0 dB, repitiéndose cada medida en cuatro oportunidades y promediándose los resultados.

Resultados:
En el ensayo se observó un error de +0,2 dB en 94,0 dB, por lo que se ajustó el instrumento. A continuación se presentan en forma de Tabla los valores obtenidos en el ensayo después del ajuste; para calcular el nivel de sonido en los puntos ensayados se debe realizar la siguiente operación algebraica:

$$\text{Nivel de sonido} = \text{Lectura} - \text{Error}$$

Nivel sonido patrón en dB	Lectura instrumento en dB	Error en dB
94,0	94,0	0,0
114,0	113,8	-0,2

La Incertidumbre expandida en los errores informados se estima en ± 0.40 dB.

- Notas:
1. La Incertidumbre expandida ha sido calculada a partir de la suma cuadrática de las componentes tipo A y tipo B de la Incertidumbre típica, con un factor de cobertura k=2 que, para una distribución normal corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente 95%.
 2. El instrumento cumple las especificaciones del solicitante (± 2.0 dB).

Ing. Qco. Luis P. Gatti

LPGC – Laboratorio de Calibración – Luis P. Gatti Cibils
Paysandú 817/CP 11000 Montevideo, Uruguay – Tel.: 29025743
www.lpgcalibraciones.com.uy



Informe monitoreo de ruido en Obra 881 – Nuevo puente sobre el río Cebollatí en Ruta N°91 - La Charqueada

Anexo 2 – Datos tomados para la estimación de ruido de fondo (línea base)

			MEDICIÓN DE RUIDO EN OBRA			Obra N°	881	
						Fecha:	27/1/2022	
						Hora:	18:05	
						Sonómetro:	SON003	
						Punto:	1 - Línea Base	fgc2216_rev2

Tiempo (s)	Lp (db)	Obs	Tiempo (s)	Lp (db)	Obs	Tiempo (s)	Lp (db)	Obs	Tiempo (s)	Lp (db)	Obs
10	52,8		250	49,3		490	53,5		730	48,7	
20	57		260	43,6		500	51,9		740	51	
30	57,4		270	41,8		510	46,6		750	53,3	
40	75,6	Ladrido de perro	280	57,8		520	45,7		760	47	
50	57,1		290	62,5	Motor	530	58,3	Motor	770	57,5	
60	58,8		300	55,1		540	56,9		780	49,9	
70	51,4		310	48,7		550	47,2		790	48,9	
80	47,6		320	52,6		560	45,2		800	52,7	
90	68,8	Ladrido de perro	330	47,4		570	43,4		810	53,1	
100	61,8	Ladrido de perro	340	53,4		580	46,1		820	46,7	
110	53,8		350	50,8		590	61,8	Motor	830	45,9	
120	60,9	Ladrido de perro	360	52,4		600	50,6		840	45,5	
130	46,3		370	60,5	Ladrido de perro	610	56,6		850	59,5	Motor
140	42,9		380	65	Ladrido de perro	620	53,2		860	44,1	
150	60,7	Ladrido de perro	390	59		630	42,3		870	52,6	
160	52,7		400	52,8		640	68,3	Ladrido de perro	880	44,8	
170	52,1		410	47,8		650	66,5	Ladrido de perro	890	45,5	
180	60,6	Motor auto	420	52,3		660	50,4		900	41,2	
190	52,9		430	62,9	Ladrido de perro	670	48,6		Leq (db): 59,8		
200	48,2		440	58,2		680	51,1				
210	51,1		450	52,9		690	46,2				
220	47,5	Ladrido de perro	460	51,6		700	43,7				
230	47,4		470	57,9		710	57,3				
240	62,7	Motor auto	480	53,9		720	46				

OBSERVACIONES:	
Rango:	30-130
Curva:	A
Posición:	Fast
Velocidad máxima del viento:	5 m/s
Frecuencia:	10 s
Duración:	15 m
Otros:	-



Informe monitoreo de ruido en Obra 881 – Nuevo puente sobre el río Cebollatí en Ruta N°91 - La Charqueada

Anexo 3 – Comportamiento de los niveles de presión sonora durante el monitoreo

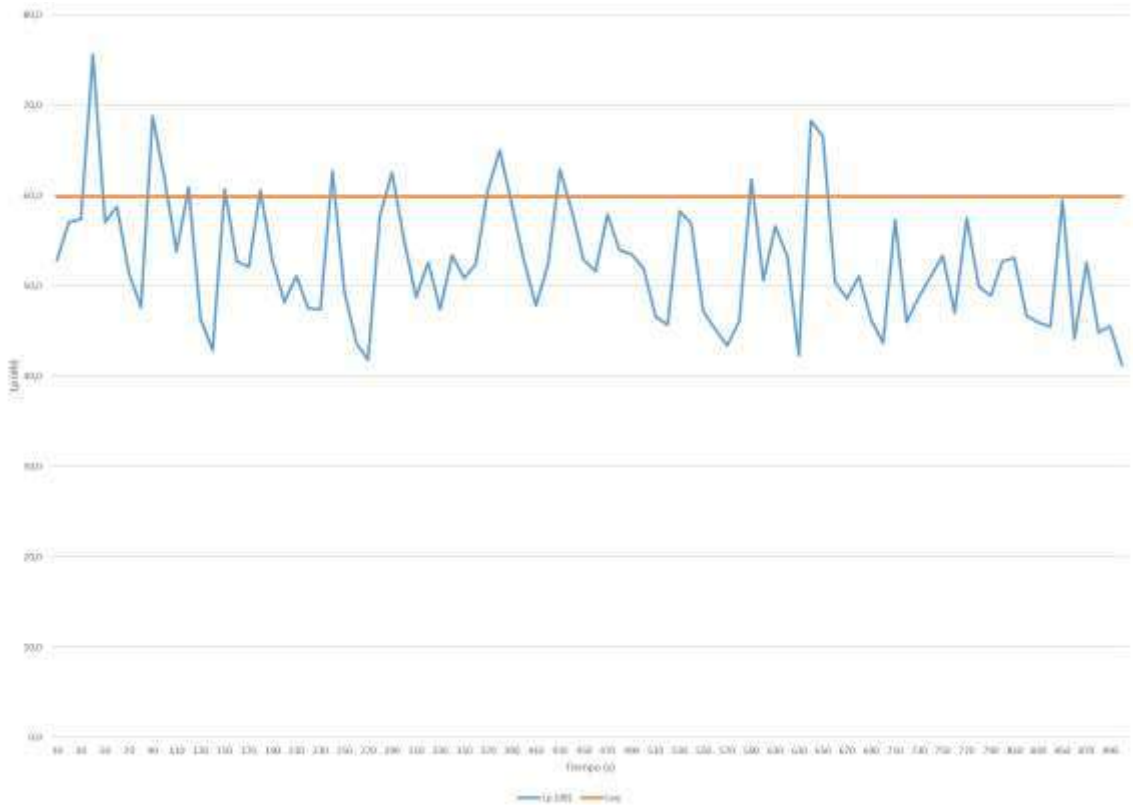


Figura 2: Niveles de presión sonora - Línea base – Punto 1



Informe de monitoreo de ruido

Obra 881

Nuevo puente sobre el río Cebollatí en Ruta N°91 - La Charqueada

31 de marzo de 2022
Informe realizado por: Arq. Patricia Vasilev
Inspectora de Sistemas de Gestión



Informe monitoreo de ruido en Obra 881 – Nuevo puente sobre el río Cebollatí en Ruta N°91 - La Charqueada

Contenido

1. Introducción..... 3

2. Punto de monitoreo..... 3

3. Actividades de obra realizadas durante el monitoreo..... 4

4. Resultado de las mediciones y cálculos realizados..... 4

 4.1. Estimación del nivel de ruido en el punto 1..... 4

5. Análisis de los datos estimados..... 4

6. Consideraciones importantes..... 5

7. Conclusiones..... 5

8. Recomendaciones..... 5

9. Referencias 6

10. Anexos 6



Informe monitoreo de ruido en Obra 881 – Nuevo puente sobre el río Cebollatí en Ruta N°91 - La Charqueada

1. Introducción

Continuando con las actividades de gestión ambiental, el día 31 de marzo de 2022, se realizó el monitoreo de los niveles de ruido de las actividades realizadas por Saceem, en el área donde se construye el nuevo puente sobre el Río Cebollatí en Ruta N°91.

El monitoreo fue realizado por el personal del Departamento de Calidad y Medio Ambiente de Saceem.

Los datos obtenidos, durante el monitoreo fueron comparados con:

- La normativa departamental aplicable en la materia. Decreto N°10/2000. Junta departamental de Treinta y Tres. Actualiza Decreto 14/82 sobre Ruidos Molestos.
- Ordenanza N° 7/998. Ordenanza sobre los ruidos molestos de la Intendencia Municipal de Rocha.
- Los niveles de ruido de fondo o la línea base de ruido de la obra en el punto identificado con el número 1.

Para la medición se utilizó el sonómetro digital Marca Minipa, modelo MSL-13355B (Ver anexo 1).

2. Punto de monitoreo

A continuación, se presenta la información relativa a la ubicación del punto donde se realizó el monitoreo:



Figura 1: Posición del punto 1 (Fuente: Google Earth, 2020)

Tabla 1: Ubicación del punto de monitoreo

Ubicación	Punto 1
Latitud	33° 12'33.5"S
Longitud	53° 48'07.0"W
Puntos de referencia	Casa vecino entrada a obrador



Informe monitoreo de ruido en Obra 881 – Nuevo puente sobre el río Cebollatí en Ruta N°91 - La Charqueada

3. Actividades de obra realizadas durante el monitoreo

El monitoreo se realizó mientras se ejecutaban trabajos de implantación y construcción del muelle de carga.

4. Resultado de las mediciones y cálculos realizados

La estimación de los valores del nivel de ruido equivalente (L_{eq}), fue realizada mediante la siguiente expresión:

$$L_{eq} = 10 \times \log \left(\frac{1}{n} \sum_{t=1}^{t=n} 10^{0,1 \times L_{PT}} \right); \text{ donde } L_{PT} = \text{Niveles de presión sonora y } t = \text{tiempo de muestreo}$$

4.1. Estimación del nivel de ruido en el punto 1

Con base en la información anterior y los datos presentados en el anexo 2 de este documento, el nivel sonoro continuo equivalente, mientras se realizaban actividades propias de la obra en el punto 1 es de 61,1 dB.

5. Análisis de los datos estimados

A efectos de evaluar el nivel de ruido de la obra, se presentan a continuación las comparaciones pertinentes con la normativa de los departamentos de Treinta y Tres y Rocha, y el nivel de ruido de fondo o base.

Tabla 4: Nivel de ruido de fondo comparado con la normativa departamental

Parámetro	Puntos de medición (dB)	Comentarios
	1	
L_{eq} admisible	70	Límite admisible = 70 dB, tomando como referencia el valor establecido en Ordenanza N° 7/998. Ordenanza sobre los ruidos molestos de la Intendencia Municipal de Rocha. Decreto N° 10/2000. Junta departamental de Treinta y Tres. Actualiza Decreto 14/82 sobre Ruidos Molestos.
L_{eq} estimado línea base	59,8	

Tabla 5: Nivel de ruido en operación en el punto 1, comparado con lo establecido en la normativa departamental

Parámetro	Punto de medición (dB)	Comentarios
	1	
L_{eq} admisible	70	Límite admisible = 70 dB, tomando como referencia el valor establecido en Ordenanza N° 7/998. Ordenanza sobre los ruidos molestos de la Intendencia Municipal de Rocha. Decreto N° 10/2000. Junta departamental de Treinta y Tres. Actualiza Decreto 14/82 sobre Ruidos Molestos.
L_{eq} estimado en operación	61,1	

Tabla 6: Nivel de ruido en operación en el punto 1, comparado con la línea base



Informe monitoreo de ruido en Obra 881 – Nuevo puente sobre el río Cebollatí en Ruta N°91 - La Charqueada

Parámetro	Puntos de medición (dB)	Comentarios
	1	
L _{eq} admisible	59,8	Límite admisible = Línea base tomando como referencia la medición realizada el 27/01/2022 a las 18:05 p.m.
L _{eq} en operación	61,1	

Para conocer el ruido real de la obra, se tomarán en cuenta los datos mostrados en la tabla 6.

El nivel sonoro continuo equivalente es una medida influenciada tanto por el ruido de fondo, como por el ruido generado en la obra. Considerando que el nivel de ruido de la zona cuando no se realizan actividades de obra, es inferior al establecido por la normativa de los Departamentos de Treinta y Tres y Rocha, no existe un exceso sobre el nivel admisible.

6. Consideraciones importantes

Los niveles de ruido en operación, están asociados a las actividades que se realizaban durante el monitoreo, razón por la cual, dichos niveles pueden variar cuando se realicen actividades distintas.

Tabla 5: Velocidades inicial/ final del viento, registradas durante la medición

Velocidad del viento (m/s)	
Inicial	1,2
Final	2,6

7. Conclusiones

De los resultados obtenidos se puede concluir que:

- El nivel de ruido ambiental base, en el punto 1 es de 59,8 dB.
- El nivel de ruido de fondo o línea base (59,8 dB), es inferior al límite establecido por la normativa de los Departamentos de Treinta y Tres y Rocha (70 dB).
- El nivel de ruido obtenido en operación en el punto 1 es igual a 61,1 dB, que resulta inferior al límite legal aceptable en los Departamentos de Treinta y Tres y Rocha (70 dB).

8. Recomendaciones

Para minimizar los efectos del ruido ambiental durante la ejecución de la obra, se recomienda:

- Garantizar el mantenimiento de maquinaria y equipos que sean una fuente de generación de ruido.
- Los vehículos y maquinaria que circulen por el área del obrador deben realizarlo a velocidades menores a 10 km/h, y deben mantenerse apagados mientras se encuentren dentro del predio que comparten con las personas ajenas a la obra.
- Atender cualquier denuncia de ruido emitida por los vecinos más próximos al obrador, y documentar las acciones tomadas.
- Realizar el monitoreo de los niveles de ruido, en especial cuando se desarrollen actividades que los puedan incrementar.
- No realizar actividades en horario nocturno.
- Seguir los lineamientos establecidos en la IT-2206 Monitoreo de ruido y el Programa de Manejo Ambiental de la obra.



Informe monitoreo de ruido en Obra 881 – Nuevo puente sobre el río Cebollatí en Ruta N°91 - La Charqueada

9. Referencias

- Dirección Nacional de Medio Ambiente. Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. *Acústica Urbana. Manual de medición de niveles sonoros orientado a la gestión municipal.* 2008.
- Ordenanza N° 7/998. Ordenanza sobre los ruidos molestos de la Intendencia Municipal de Rocha.
- Decreto N° 10/2000. Junta departamental de Treinta y Tres. Actualiza Decreto 14/82 sobre Ruidos Molestos.
- Saceem. IT-2206. Monitoreo de ruido. 2019

10. Anexos



Informe monitoreo de ruido en Obra 881 – Nuevo puente sobre el río Cebollatí en Ruta N°91 - La Charqueada

Anexo 1
Certificado de calibración del instrumento de medición



Montevideo, 18 de mayo de 2021

INFORME DE CALIBRACION N°: 23-90969 Página 1 de 1

Instrumento: Sonómetro digital
Marca: Minipa Modelo: MSL-1355B
N° serie: FD2103574
Escala: 30 - 130 dB
División mínima: 0.1 dB
Código: SON-003

Pedido por: Saceem S.A.

Realizado: el 18 de mayo de 2021, en nuestro laboratorio de Paysandú 817

El instrumento fue calibrado por contraste con un calibrador de sonido (Código interno PT 16-1B), y los resultados son trazables a patrones primarios a través del certificado N° LAT 124 17000333 emitido por Delta Ohm (Italia) en enero de 2017.

Se realizaron medidas a 94.0 dB y 114.0 dB, repitiéndose cada medida en cuatro oportunidades y promediándose los resultados.

Resultados:
En el ensayo se observó un error de +0,2 dB en 94,0 dB, por lo que se ajustó el instrumento. A continuación se presentan en forma de Tabla los valores obtenidos en el ensayo después del ajuste; para calcular el nivel de sonido en los puntos ensayados se debe realizar la siguiente operación algebraica:

$$\text{Nivel de sonido} = \text{Lectura} - \text{Error}$$

Nivel sonido patrón en dB	Lectura instrumento en dB	Error en dB
94,0	94,0	0,0
114,0	113,8	-0,2

La Incertidumbre expandida en los errores informados se estima en ± 0.40 dB.

- Notas:
1. La Incertidumbre expandida ha sido calculada a partir de la suma cuadrática de las componentes tipo A y tipo B de la Incertidumbre típica, con un factor de cobertura k=2 que, para una distribución normal corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente 95%.
 2. El instrumento cumple las especificaciones del solicitante (± 2.0 dB).

Ing. Qco. Luis P. Gatti

LPGC – Laboratorio de Calibración – Luis P. Gatti Cibilis
Paysandú 817/CP 11000 Montevideo, Uruguay – Tel.: 29025743
www.lpgcalibraciones.com.uy



Informe monitoreo de ruido en Obra 881 – Nuevo puente sobre el río Cebollatí en Ruta N°91 - La Charqueada

Anexo 2 – Datos tomados para la estimación de ruido en operación

			MEDICIÓN DE RUIDO EN OBRA						Obra N° 881	
									Fecha: 31/3/2022	
									Hora: 9:09	
									Sonómetro: SON003	
									Punto: 1 - Operación fgc2216_rev2	

Tiempo (s)	Lp (db)	Obs	Tiempo (s)	Lp (db)	Obs	Tiempo (s)	Lp (db)	Obs	Tiempo (s)	Lp (db)	Obs
10	57,9	Durante el monitoreo se realizaban actividades de corte de hierro y madera	250	52,9	Durante el monitoreo se realizaban actividades de corte de hierro y madera	490	65,3	Durante el monitoreo se realizaban actividades de corte de hierro y madera	730	59,3	Durante el monitoreo se realizaban actividades de corte de hierro y madera
20	58,4		260	53,8		500	63,1		740	58	
30	64,5		270	54		510	64,4		750	51,5	
40	58,8		280	54,7		520	57,2		760	52,8	
50	67,8		290	60		530	58		770	65,5	
60	58,8		300	55,6		540	58		780	63	
70	60,6		310	55		550	53,9		790	62,6	
80	65,5		320	57,8		560	57		800	53,9	
90	56,8		330	56,2		570	53,9		810	53	
100	62,4		340	72,4		580	53,5		820	62,2	
110	57,3		350	61,1		590	53,5		830	61,6	
120	52,5		360	63,2		600	58,2		840	61,9	
130	56,8		370	53,1		610	58,7		850	63,4	
140	54,3		380	65,4		620	65,5		860	63,6	
150	57,3		390	52		630	61,5		870	61,7	
160	58,2		400	52,2		640	57,8		880	61,4	
170	55,4		410	51,4		650	56,1		890	62,8	
180	51,5		420	54		660	54,1		900	60,5	
190	66,5		430	51,9		670	54		Leq (db): 61,1		
200	61,7	440	54,6	680	54,3						
210	61,6	450	54,3	690	52						
220	66,2	460	61,6	700	57,3						
230	57,4	470	62,6	710	58,9						
240	54,8	480	62,3	720	56,3						

OBSERVACIONES:	
Rango:	30-130
Curva:	A
Posición:	Fast
Velocidad máxima del viento:	5 m/s
Frecuencia:	10 s
Duración:	15 m
Otros:	-



Informe monitoreo de ruido en Obra 881 – Nuevo puente sobre el río Cebollatí en Ruta N°91 - La Charqueada

Anexo 3 – Comportamiento de los niveles de presión sonora durante el monitoreo

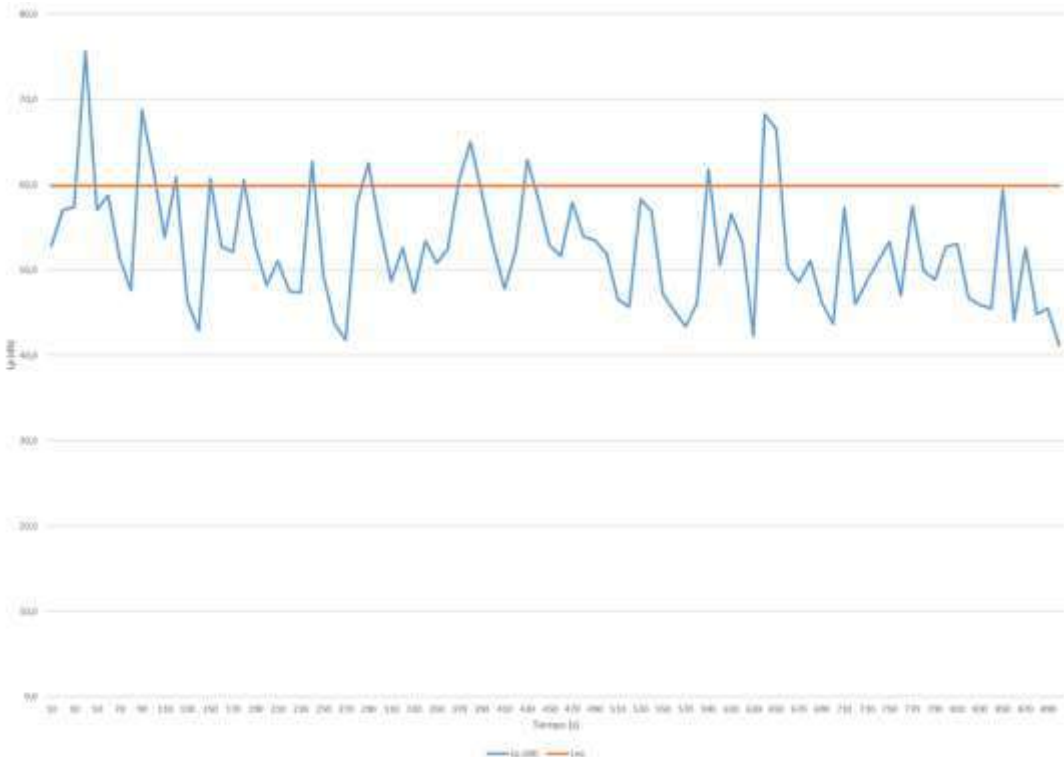


Figura 2: Niveles de presión sonora - Línea base – Punto 1

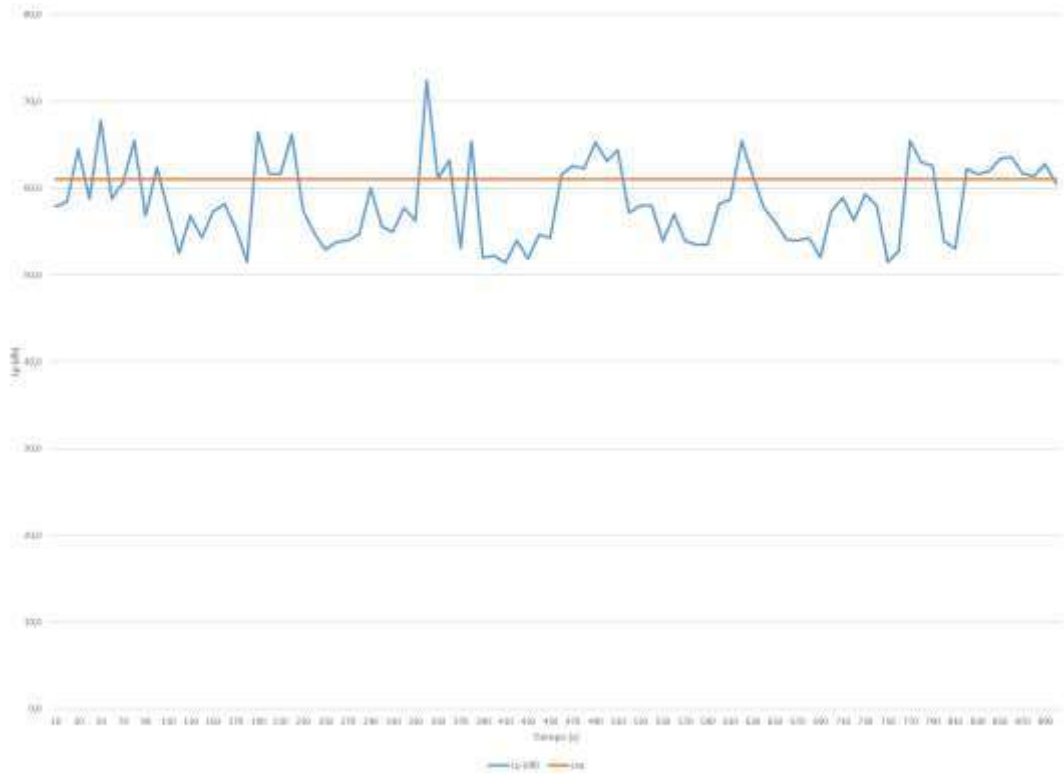


Figura 3: Niveles de presión sonora – En operación – Punto 1

N° Informe: 15445

Durazno,Miércoles, 20 de abril de 2022

Cliente: SACEEM

Análisis: Agua

Atte: AGOSTINA BARBOZA

Tipo: Potabilidad Fisico Químico, GrasasAceites, Hidrocarburos, OxígenoDisuelto

Cantidad de Muestras: 2

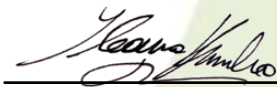
Recepción: 30/3/2022, hora 11:15

Finalizado: 20/4/2022, hora 8:26

A Continuación le detallamos los resultados de los análisis solicitados:

						Limite de Detección		VMP (UNIT 833:2008)	Método de Ensayo
Muestra	IDENTIFICACIÓN	ANÁLISIS		Resultado	UNIDADES	Limite Normal	Limite Bajo		
45918	AGUAS ARRIBA-OBRA 881. LA CHARQUEADA	Potabilidad Fisico Químico	pH	7.41	---			6,5 - 8,5	SMEWW 4500 -H+B
			Conductividad eléctrica	152	µS/cm			2000	SMEWW 2510B
			Grasas Aceites	20	mg/L				5520 D
			Hidrocarburos	<5	mg/L			----	
			Oxígeno Disuelto	8.9	mg/L (O2)			----	4500 - OG
45919	AGUAS ABAJO-OBRA 881. LA CHARQUEADA	Potabilidad Fisico Químico	pH	7.50	---			6,5 - 8,5	SMEWW 4500 -H+B
			Conductividad eléctrica	144	µS/cm			2000	SMEWW 2510B
			Grasas Aceites	<10	mg/L				5520 D
			Hidrocarburos	<5	mg/L			----	
			Oxígeno Disuelto	9.0	mg/L (O2)			----	4500 - OG

Quedando a la orden por cualquier consulta, se despide atentamente,
Por LABORATORIO ORIENTAL


Ing. Agr. Ileana Avila

A.4. AUDITORÍAS AMBIENTALES



INFORME PARA LEVANTAR NO CONFORMIDAD DE AUDITORÍA AMBIENTAL

NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO CEBOLLATÍ
LA CHARQUEADA – TREINTA Y TRES

AUDITORÍA DEL 22 DE ABRIL DE 2022



**INFORME PARA LEVANTAR NO CONFORMIDAD DE
AUDITORÍA AMBIENTAL**
NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO CEBOLLATÍ – LA CHARQUEADA

FECHA:
22/04/2022
Rev.: 01

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN2

AUDITORÍA AMBIENTAL.....2



**INFORME PARA LEVANTAR NO CONFORMIDAD DE
AUDITORÍA AMBIENTAL**
NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO CEBOLLATÍ – LA CHARQUEADA

FECHA:
22/04/2022
Rev.: 01

1. INTRODUCCIÓN

La No Conformidad a levantar en el presente informe fue observada en el obrador principal de la obra, sobre el lado de La Charqueada (Treinta y Tres). En la Figura 1 se muestra la ubicación del predio.

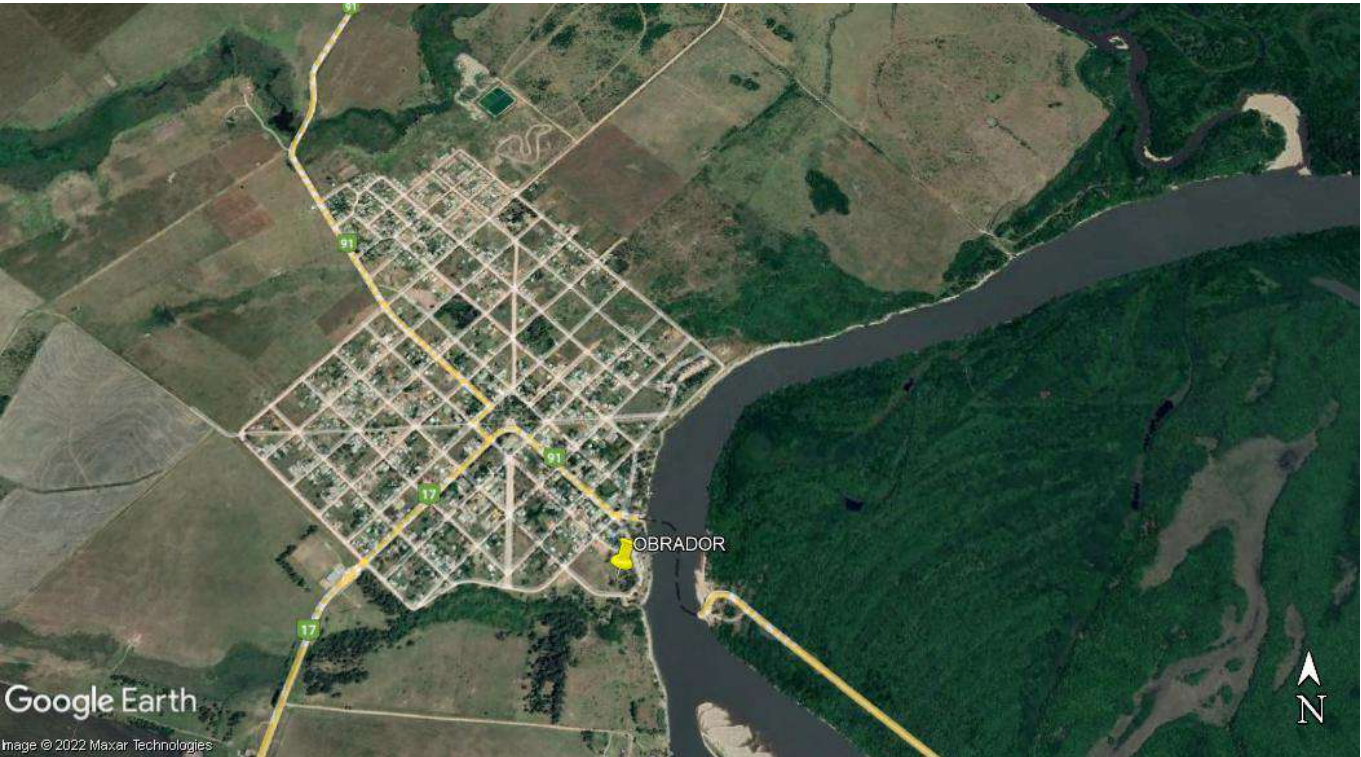


Figura 1: Ubicación del predio

2. AUDITORÍA AMBIENTAL

En la auditoría ambiental del día 22 de Abril de 2022, a cargo del auditor Martín Salgueiro, se observó lo siguiente:

- En zona de agua, no está indicada zona de máxima creciente.

Acciones correctivas:

Se elabora cartelería de “Zona Inundable” estableciendo la cota máxima de crecida. La cartelería se dispuso en zonas que puedan llegar a sufrir inundaciones.



**INFORME PARA LEVANTAR NO CONFORMIDAD DE
AUDITORÍA AMBIENTAL**
NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO CEBOLLATÍ – LA CHARQUEADA

FECHA:
22/04/2022
Rev.: 01



Figura 2: Cartel de zona inundable



Figura 3 y 4: Zona muelle



**INFORME PARA LEVANTAR NO CONFORMIDAD DE
AUDITORÍA AMBIENTAL**
NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO CEBOLLATÍ – LA CHARQUEADA

FECHA:
22/04/2022
Rev.: 01



Figura 5: Zona cañada Charqueada

MTOP		EXPEDIENTE N°
		2022-10-3-0001632
Oficina Actuante:	DNV - ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL 10/003/10021403	
Fecha:	27/04/2022 23:31:53	
Tipo:	Enviar	

Se envía para prosecución del trámite.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2022-10-3-0001632- _Mail ITGA 01.pdf	Sí
2	2022-10-3-0001632- _ITGA - 01 Ampliacion C-77.pdf	Sí
3	2022-10-3-0001632- _1 Informe Trimestral de GA-La Charqueada Enero-Marzo.pdf	Sí
4	2022-10-3-0001632- _1er ITGA_CVU_Ruta 91 La Charqueada_202204.pdf	Sí
5	2022-10-3-0001632- _220401_ITGA - ANEXOS.pdf	Sí
Firmante:		
TEJERA ESPINOSA, CARMENCITA BEATRIZ		

MTOP		EXPEDIENTE N°
		2022-10-3-0001632
Oficina Actuante:	DNV - CONTRATACIÓN DE OBRAS NACIONALES 10/003/10023100	
Fecha:	01/05/2022 20:15:45	
Tipo:	Enviar	

Pase a la División Técnicas de Construcción a sus efectos.

Firmante:
CARBALLO BETANCURT, ERNESTO

MTOP		EXPEDIENTE N°
		2022-10-3-0001632
Oficina Actuante:	DNV - TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN 10/003/10011000	
Fecha:	05/05/2022 13:26:29	
Tipo:	Enviar	

Se envia a sus efectos

Firmante:
ENRICH QUIÑONES, NAIR

MTOP		EXPEDIENTE N°
		2022-10-3-0001632
Oficina Actuante:	DNV - GESTIÓN AMBIENTAL Y CALIDAD 10/003/10011023	
Fecha:	09/05/2022 14:27:45	
Tipo:	Enviar	

Se ha recibido ITGA de las obra C/77 Amp Puente Charqueada, el cual se remite con destino a la UCAT para ser enviado a la CVU.

Firmante:
GOYENECHE, MARTIN